



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCVI A:2023/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 16 de diciembre de 2013  
No. 114

## SUMARIO:

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, POR EL QUE SE CAMBIA DE DENOMINACIÓN A LOS JUZGADOS CON RESIDENCIA EN OTUMBA Y TECÁMAC, MÉXICO.

ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, POR EL QUE SE DETERMINAN LA RESIDENCIA Y SEDES QUE TENDRÁ EL JUZGADO SÉPTIMO FAMILIAR DE CUAUTITLÁN, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLÁN IZCALLI.

CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL AÑO 2014.

HORARIO OFICIAL DE LABORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL AÑO 2014.

AVISOS JUDICIALES: 5494, 5572, 5599, 5591, 5590, 5592, 5593, 5594, 5607-BIS, 1525-A1, 1523-A1, 1525-A1, 5608-BIS, 5604, 5605, 5608, 5606, 886-B1 y 5607.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5595, 5598, 1526-A1, 5601, 5602, 5600, 885-B1, 1524-A1, 5597, 5589, 1527-A1 y 884-B1.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DE PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014.

## “2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

### SECCION SEGUNDA

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
CONSEJO DE LA JUDICATURA



CIRCULAR NO. 32/2013

Toluca de Lerdo, México, a 10 de diciembre de 2013.

### CIUDADANO

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica lo siguiente:

#### I. ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, POR EL QUE SE CAMBIA DE DENOMINACIÓN A LOS JUZGADOS CON RESIDENCIA EN OTUMBA Y TECÁMAC, MÉXICO.

I. Mediante Decreto 169, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado, se reformó la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, para modificar la composición de diversos distritos judiciales, con la finalidad de acercar el servicio de administración de justicia a la población. Los municipios que fueron reubicados en un distrito judicial diferente son: Amatepec, Tecámac, Teotihuacán y San José del Rincón.

II. En el Distrito Judicial de Otumba, a la fecha, el Poder Judicial del Estado cuenta con los Órganos Jurisdiccionales siguientes:

- Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Otumba.
- Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Otumba con residencia en Tecámac.
- Juzgado Familiar de Otumba con residencia en Tecámac.

- Juzgado Mixto de Cuantía Menor de Otumba.
- Juzgado Civil de Cuantía Menor de Tecámac.
- Juzgado Penal de Primera Instancia de Otumba.
- Juzgado de Ejecución de Sentencias de Otumba.
- Juzgado de Control de Otumba.
- Juzgado de Juicio Oral de Otumba.
- Tribunal de Juicio Oral de Otumba.
- Juzgado de Ejecución de Sentencias del Sistema Procesal Penal Acusatorio de Otumba.

En atención a que los órganos jurisdiccionales con residencia en Tecámac, pertenecerán a un distrito judicial distinto al que indica su denominación, salvo el de cuantía menor, resulta necesario cambiarla para hacerla coincidir con la del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, que es al que corresponderán.

Asimismo, procede modificar la denominación del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Otumba, en cuanto al número ordinal que le corresponderá.

III. Con fundamento en los artículos 88, 102 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 3, 4, 11, 13, 63 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura del Estado emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Con efectos a partir del veintinueve de diciembre de dos mil trece, los órganos jurisdiccionales que se mencionan a continuación, cambiarán de denominación, en la forma siguiente.

ACTUAL DENOMINACIÓN	NUEVA DENOMINACIÓN
• Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Otumba	• Juzgado Civil de Primera Instancia de Otumba
• Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Otumba con residencia en Tecámac	• Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos con residencia en Tecámac
• Juzgado Familiar de Otumba con residencia en Tecámac	• Juzgado Octavo Familiar de Ecatepec de Morelos con residencia en Tecámac

**SEGUNDO.** En términos del artículo tercero transitorio del referido Decreto 169, los asuntos que hayan sido turnados, así como los que se encuentren en trámite ante los órganos jurisdiccionales a los que hace mención la reforma; continuarán con su substanciación hasta su conclusión. Igual circunstancia se observará para la segunda instancia, en las salas del Tribunal Superior de Justicia del Estado, hasta la entrada en vigor del mencionado Decreto.

Los órganos jurisdiccionales que cambian de denominación, ejercerán su competencia en los términos que les ha sido asignada con antelación.

Por otra parte, el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos con residencia en Tecámac, el Juzgado Octavo Familiar de Ecatepec de Morelos con residencia en Tecámac y el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Tecámac, a partir del seis de enero del dos mil catorce, remitirán los expedientes para el trámite de segunda instancia a la Sala Colegiada Civil de Ecatepec de Morelos.

**TERCERO.** Por tratarse de un acuerdo de interés general, se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, en el Boletín Judicial de esta Institución y en la página de internet del Poder Judicial del Estado.

**CUARTO.** Se instruye a la Dirección General de Administración para que a través de las áreas respectivas, realice las gestiones necesarias para cumplir lo señalado en este Acuerdo.

#### II. ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, POR EL QUE SE DETERMINAN LA RESIDENCIA Y SEDES QUE TENDRÁ EL JUZGADO SÉPTIMO FAMILIAR DE CUAUTITLÁN, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLÁN IZCALLI.

I. Por acuerdo del Consejo de la Judicatura del once de noviembre de dos mil trece, se determinó como nuevo domicilio del Juzgado Séptimo Familiar de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán izcalli, el ubicado en el Centro de Justicia para las Mujeres de Cuautitlán izcalli, con la finalidad de dar pronta atención a los asuntos que se deriven del referido Centro de Justicia, particularmente, los relativos a violencia familiar.

II. Se ha reportado a este Órgano Colegiado, que existe una dinámica intensa en el citado Juzgado Séptimo Familiar de Cuautitlán, por la cantidad de expedientes radicados y en trámite, así como por el número de litigantes, postulantes y personas que asisten al mismo, con motivo del trámite y seguimiento a sus asuntos y, por las características del espacio disponible para que el referido órgano jurisdiccional preste el servicio correspondiente. Es menester precisar que mencionado juzgado familiar, recibe además de los asuntos del Centro de Justicia, aquellos que le turna la oficialía de partes común respectiva.

III. Con la finalidad de aprovechar los espacios propios del Poder Judicial para seguir prestando con calidad y dignidad el servicio de administración de justicia, el Consejo de la Judicatura ha determinado establecer dos sedes del Juzgado Séptimo Familiar de

Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, una localizada en el Centro de Justicia para las Mujeres de Cuautitlán Izcalli, donde se continuará con la atención directa de los asuntos provenientes del propio Centro de Justicia y, la otra, en el Edificio de Juzgados Civiles y Familiares del mismo lugar, en el que se tramitarán los asuntos que le sean turnados por la Oficialía de Partes común respectiva.

**IV.** Con fundamento en los artículos 88, 102 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 3, 4, 11 fracción II, 13, 63 fracción III, 65 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura del Estado emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Por necesidades del servicio, con efectos a partir del **seis de enero de dos mil catorce**, se establecen dos sedes del Juzgado Séptimo Familiar de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, una localizada en el Centro de Justicia para las Mujeres de Cuautitlán Izcalli y, la otra, en el Edificio de Juzgados Civiles y Familiares del mismo lugar, con domicilios, el primero en Andador Rotterdam número 9, Colonia Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, México, C.P. 54700 y, el segundo, en Avenida Transformación s/n, esquina con Asociación Nacional de Industriales, Cuamatla, Cuautitlán Izcalli, México, C.P. 54740.

**SEGUNDO.** El Juzgado Séptimo Familiar de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, en su sede, ubicada en el Centro de Justicia para las Mujeres de Cuautitlán Izcalli, atenderá directamente los asuntos provenientes del propio Centro de Justicia y, de los asuntos relacionados con violencia de familiar que se le turnen; y en la sede del Edificio de Juzgados Civiles y Familiares de Cuautitlán Izcalli, dará trámite a los asuntos que le sean turnados por la Oficialía de Partes común respectiva.

**TERCERO.** El Consejo de la Judicatura determinará la distribución del personal del Juzgado para ambas sedes, de conformidad con la carga de trabajo respectiva.

**CUARTO.** Las promociones de término que deban presentarse ante cualquiera de las sedes del referido Juzgado fuera del horario de labores, se recibirán en la Oficialía de Partes Común del Edificio de Juzgados en Cuautitlán, ubicado en calle Artículo 123, esquina con calle Maestro Alfonso Reyes, Colonia Guadalupe, Cuautitlán, México, C.P. 54800, en los términos establecidos en el horario de labores oficial del Poder Judicial del Estado.

**QUINTO.** Fjese una reproducción de este Acuerdo en el Centro de Justicia para las Mujeres de Cuautitlán Izcalli y en el Edificio de Juzgados Civiles y Familiares del mismo municipio, para conocimiento de los usuarios del servicio.

**SEXTO.** Por tratarse de un acuerdo de interés general se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, en el Boletín Judicial de esta Institución y en la página de internet del Poder Judicial del Estado.

**SÉPTIMO.** Se instruye a la Dirección General de Administración para que a través de las áreas respectivas, realice las gestiones necesarias para cumplir lo señalado en este Acuerdo.

Comuníquense estos acuerdos al Gobernador Constitucional del Estado; Honorable Legislatura Local; Procurador General de Justicia de esta Entidad; Suprema de Corte de Justicia de la Nación, Tribunales Colegiados y Unitarios del Segundo Circuito; Jueces de Distrito en el Estado y, demás autoridades judiciales y administrativas, para los efectos legales procedentes y publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", así como en el Boletín Judicial. Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma el Presidente Magistrado Maestro en Derecho BARUCH F. DELGADO CARBAJAL, ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado JOSÉ ANTONIO PINAL MORA, que da fe.

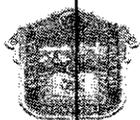
#### **A T E N T A M E N T E**

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**MGDO. M. EN D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL  
(RÚBRICA).**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**LIC. JOSÉ ANTONIO PINAL MORA  
(RÚBRICA).**



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
CONSEJO DE LA JUDICATURA



**CIRCULAR NO. 33/2013**

Toluca de Lerdo, México, a 10 de diciembre de 2013.

**CIUDADANO**

El Consejo de la Judicatura del Estado de México, en sesión del Pleno verificado el cinco de diciembre de 2013, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52 y 63 fracción XII del la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 59, 66, 67 y 70 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, el Consejo de la Judicatura, autoriza el **Calendario Oficial de Labores del Poder Judicial del Estado de México, para el año 2014**, en los términos siguientes:

**CALENDARIO OFICIAL DE LABORES  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
PARA EL AÑO 2014**

**I. Días inhábiles**

Días	Conmemoración
*Lunes 3 de febrero de 2014	Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
*Lunes 17 de marzo de 2014	Natalicio del Lic. Benito Juárez García
Jueves 17 y Viernes 18 de abril de 2014	Suspensión de Labores
*Jueves 1 de mayo de 2014	Día del Trabajo
Lunes 5 de septiembre de 2014	Suspensión de Labores
*Martes 16 de septiembre de 2014	Aniversario del Inicio de la Lucha por la Independencia de México
*Lunes 17 de noviembre de 2014	Aniversario del Inicio de la Revolución Mexicana
Miércoles 17 de diciembre de 2014	Suspensión de Labores (se otorga por el día 12 de diciembre de 2014).
*Jueves 25 de diciembre de 2014	Suspensión de Labores
*Jueves 1 de enero de 2015	Suspensión de Labores

\* Ley Federal del Trabajo, artículo 74. "Son días de descanso obligatorio, I. 1º. de enero; II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; IV. El 1º. de mayo; V. El 16 de septiembre; VI. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; VII. El 1º. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; VIII. El 25 de diciembre, y IX. El que determine las leyes federales y locales electorales, en caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

**II. Períodos Vacacionales**

Primer período vacacional, verano 2014	Del lunes 14 al viernes 25 de julio de 2014
Segundo período vacacional, invierno de 2014	Del Jueves 18 de diciembre de 2014 al viernes 2 de enero de 2015

Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, artículo 66. "Se establecen dos períodos anuales de vacaciones, de diez días laborables cada uno, cuyas fechas deberán ser dadas a conocer oportunamente por cada institución pública. Los servidores públicos podrán hacer uso de su primer período vacacional siempre y cuando hayan cumplido seis meses en el servicio..."

## III. Primer período vacacional para Juzgados con Oficialías de Partes Común.

## Región Judicial de Toluca

Órgano jurisdiccional	Primer período vacacional, verano de 2014	
	Del lunes 14 al viernes 25 de julio de 2014	Del lunes 28 de julio al viernes 8 de agosto de 2014
Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de Toluca	Labora	Descansa
Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Toluca	Descansa	Labora
Juzgado Primero para Adolescentes de Toluca	Labora	Descansa
Juzgado Segundo para Adolescentes de Toluca	Descansa	Labora
Juzgado Tercero para Adolescentes de Toluca	Descansa	Labora
Juzgado Primero de Ejecución y Vigilancia para Adolescentes de Toluca	Labora	Descansa
Juzgado Segundo de Ejecución y Vigilancia para Adolescentes de Toluca	Descansa	Labora

## Región Judicial de Tlalnepantla

Órgano jurisdiccional	Primer período vacacional, verano de 2014	
	Del lunes 14 al viernes 25 de julio de 2014	Del lunes 28 de julio al viernes 8 de agosto de 2014
Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de Tlalnepantla	Descansa	Labora
Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Tlalnepantla	Labora	Descansa
Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia de Tlalnepantla	Descansa	Labora
Juzgado Cuarto Penal de Primera Instancia de Tlalnepantla	Labora	Descansa
Juzgado Primero de Ejecución de Sentencias de Tlalnepantla	Labora	Descansa
Juzgado Segundo de Ejecución de Sentencias de Tlalnepantla	Descansa	Labora
Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de Cuautitlán	Descansa	Labora
Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Cuautitlán	Labora	Descansa
Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia de Cuautitlán	Descansa	Labora
Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos	Descansa	Labora

Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos	Labora	Descansa
Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos	Descansa	Labora
Juzgado Cuarto Penal de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos	Labora	Descansa
Juzgado Primero de Ejecución de Sentencias de Ecatepec de Morelos	Labora	Descansa
Juzgado Segundo de Ejecución de Sentencias de Ecatepec de Morelos	Descansa	Labora

Región Judicial de Texcoco

Órgano jurisdiccional	Primer período vacacional, verano de 2014	
	Del lunes 14 al viernes 25 de julio de 2014	Del lunes 28 de julio al viernes 8 de agosto de 2014
Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de Chalco	Descansa	Labora
Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Chalco	Labora	Descansa
Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de Nezahualcóyotl	Descansa	Labora
Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Nezahualcóyotl	Labora	Descansa
Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia de Nezahualcóyotl	Descansa	Labora
Juzgado Primero de Ejecución de Sentencias de Nezahualcóyotl	Labora	Descansa
Juzgado Segundo de Ejecución de Sentencias de Nezahualcóyotl	Descansa	Labora

IV. Segundo período vacacional para Juzgados con Oficialías de Partes Común.

Región Judicial de Toluca

Órgano jurisdiccional	Segundo período vacacional, invierno de 2014	
	Del jueves 18 de diciembre de 2014 al viernes 2 de enero de 2015	Del lunes 5 al viernes 16 de enero de 2015
Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de Toluca	Descansa	Labora
Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Toluca	Labora	Descansa
Juzgado Primero para Adolescentes de Toluca	Descansa	Labora
Juzgado Segundo para Adolescentes de Toluca	Labora	Descansa

Juzgado Tercero para Adolescentes de Toluca	Labora	Descansa
Juzgado Primero de Ejecución y Vigilancia para Adolescentes de Toluca	Descansa	Labora
Juzgado Segundo de Ejecución y Vigilancia para Adolescentes de Toluca	Labora	Descansa

## Región Judicial de Tlalnepantla

Órgano jurisdiccional	Segundo período vacacional, invierno de 2014	
	Del jueves 18 de diciembre de 2014 al viernes 2 de enero de 2015	Del lunes 5 al viernes 16 de enero de 2015
Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de Tlalnepantla	Labora	Descansa
Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Tlalnepantla	Descansa	Labora
Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia de Tlalnepantla	Labora	Descansa
Juzgado Cuarto Penal de Primera Instancia de Tlalnepantla	Descansa	Labora
Juzgado Primero de Ejecución de Sentencias de Tlalnepantla	Descansa	Labora
Juzgado Segundo de Ejecución de Sentencias de Tlalnepantla	Labora	Descansa
Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de Cuautitlán	Labora	Descansa
Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Cuautitlán	Descansa	Labora
Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia de Cuautitlán	Labora	Descansa
Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos	Labora	Descansa
Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos	Descansa	Labora
Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos	Labora	Descansa
Juzgado Cuarto Penal de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos	Descansa	Labora
Juzgado Primero de Ejecución de Sentencias de Ecatepec de Morelos	Descansa	Labora
Juzgado Segundo de Ejecución de Sentencias de Ecatepec de Morelos	Labora	Descansa

## Región Judicial de Texcoco

Órgano jurisdiccional	Segundo período vacacional, verano de 2014	
	Del jueves 18 de diciembre de 2014 al viernes 2 de enero de 2015	Del lunes 5 al viernes 16 de enero de 2015
Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de Chalco	Labora	Descansa
Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Chalco	Descansa	Labora

Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de Nezahualcóyotl	Labora	Descansa
Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Nezahualcóyotl	Descansa	Labora
Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia de Nezahualcóyotl	Labora	Descansa
Juzgado Primero de Ejecución de Sentencias de Nezahualcóyotl	Descansa	Labora
Juzgado Segundo de Ejecución de Sentencias de Nezahualcóyotl	Labora	Descansa

**V. Períodos vacacionales para órganos jurisdiccionales sin Oficialías de Partes Común.**

Los órganos jurisdiccionales de segunda y primera instancia del Poder Judicial del Estado de México, que no se especifican en los cuadros que anteceden, disfrutarán del primero y segundo período vacacional que a continuación se precisa:

Períodos vacacionales	
Primer período vacacional, verano 2014	Del lunes 14 al viernes 25 de julio de 2014
Segundo período vacacional, invierno de 2014	Del Jueves 18 de diciembre de 2014 al viernes 2 de enero de 2015

El juez coordinador y el administrador de los Juzgados de Control y de Juicios Orales, elaborarán la relación en que los jueces y demás servidores públicos judiciales del órgano jurisdiccional, disfrutarán del primero y segundo período vacacional.

Para este tipo de órganos jurisdiccionales, preferentemente cubrirán ambos períodos los Jueces de Control, se podrán señalar fechas distintas el inicio y conclusión de los períodos vacacionales, conforme a las necesidades del servicio y naturaleza de los mismos.

**VI. Períodos vacacionales para personal que labore.**

Los servidores públicos judiciales, que laboren durante los lapsos anteriormente citados, gozarán del período vacacional que en seguida se enuncia:

Períodos vacacionales	
Primer período vacacional, verano 2014	Del lunes 28 de julio al viernes 8 de agosto de 2014
Segundo período vacacional, invierno de 2014	Del lunes 5 al viernes 16 de enero de 2015

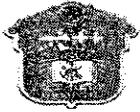
Comuníquese este acuerdo al Gobernador Constitucional del Estado de México; a la H. Legislatura Local; al Procurador General de Justicia de la Entidad; a la Suprema Corte de Justicia de la Nación; a los Tribunales Colegiados, Unitarios y Juzgados de Distrito en el Estado y demás autoridades judiciales y administrativas para los efectos legales precedentes. Publíquese en el Diario Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el Boletín Judicial. Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México; firma el Presidente del Consejo de la Judicatura, M. en D. Baruch F. Delgado Carbajal, ante el Secretario General de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora, que da fe.

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México.

**M. en D. Baruch F. Delgado Carbajal**  
(Rúbrica).

El Secretario General de Acuerdos

**Lic. José Antonio Pinal Mora**  
(Rúbrica).


**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

CONSEJO DE LA JUDICATURA


**CIRCULAR NO. 34/2013**

Toluca de Lerdo, México, a 10 de diciembre de 2013.

**CIUDADANO**

El Consejo de la Judicatura del Estado de México, en sesión del Pleno verificado el cinco de diciembre de 2013, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.116 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; 52, 57 y 63 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Judicial Mexiquense, autoriza el **Horario Oficial de Labores del Poder Judicial del Estado de México, para el año 2014**, en los siguientes términos:

**HORARIO OFICIAL DE LABORES DEL PODER JUDICIAL  
 DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL AÑO 2014**
**I. Horario Oficial de Labores**

ÁREA	HORARIO	DÍAS	OBSERVACIONES
Presidencia.	8:30 a 15:30 y de 18:00 a 21:00 *	Lunes a Viernes	El titular del área, organizará el horario de alimentos del personal adscrito, para que la prestación del servicio sea continuo.*
Consejo de la Judicatura.	9:00 a 18:00 *		
Directores, Coordinadores, Subdirectores, Jefes de Unidad, Jefes de Departamento, Delegados Administrativos, Líderes de Proyecto A, B, C; y, Asesores de Consejeros.	9:00 a 15:00 y de 17:00 a 21:00 *		
Delegaciones y Unidades Administrativas.	9:00 a 18:00 *		
Centros de Mediación y Conciliación.	9:00 a 18:00 *		
Escuela Judicial.	9:00 a 15:00 y de 17:00 a 20:00*		
Centros de Convivencia Familiar.	9:00 a 18:00 *	Lunes a Domingo	
Subdirección de Correspondencia.	9:00 a 21:00 **	Lunes a Viernes	El Subdirector del área, organizará el horario de alimentos del personal adscrito, para que la prestación del servicio sea continuo, se podrá optar por horarios mixtos. **

	ÁREA	HORARIO	DÍAS	OBSERVACIONES
	<p>Oficialías de Partes Común de Salas en materia Constitucional, Penal y Civil; de Juzgados en materia Civil, Familiar, Mercantil, Penal, Especializadas para Adolescentes, de Ejecución de Sentencias y de Ejecución y Vigilancia para Adolescentes.</p>	<p>8:30 a 15:30</p>	<p>Lunes a Viernes</p>	<p>Tiempo determinado para la recepción de documentos dirigidos a las Salas y Juzgados que integran el Poder Judicial del Estado de México y que requieran la asignación aleatoria en sus diversas instancias y materias, dentro del horario oficial de labores y días hábiles del Poder Judicial del Estado.</p> <p>Con la finalidad de que las Oficialías de Partes Común puedan entregar a los órganos jurisdiccionales la documentación que reciben hasta las 15:30 horas; los jueces designarán a un secretario de acuerdos o a un fedatario para la recepción de las promociones respectivas; de igual forma, los secretarios de acuerdos de sala, designarán a un fedatario para tal efecto.</p> <p>Es responsabilidad de los jueces y secretarios de sala, que la documentación se reciba en el órgano jurisdiccional, el mismo día en que fue depositada en la Oficialía de Partes Común (turno matutino).</p>
	<p>Oficialías de Partes Común de Salas en materia Constitucional, Penal, Civil, Familiar y Especializadas para Adolescentes; de Juzgados en materia Civil, Familiar, Mercantil, Penal y Especializada para Adolescentes.</p>	<p>15:30 a 21:00</p>	<p>Lunes a Viernes</p>	<p>Tiempo determinado para la recepción de promociones de término legal, con excepción de las que requieran asignación numérica aleatoria y las de orden federal, dirigidas a las Salas en materia Constitucional, Civil, Familiar, Penal y Especializadas para Adolescentes y Juzgados en materia Civil, Familiar, Mercantil, Penal y Especializados para Adolescentes del Poder Judicial del Estado de México, dentro del horario oficial de labores y días hábiles del Poder Judicial del Estado.</p> <p>Cada Oficialía de Partes Común, deberá remitir las promociones de término legal, a los Órganos Jurisdiccionales de destino, por conducto del personal adscrito a la Subdirección de Correspondencia, quien llevará un control de entrega y recuperación de acuses a partir de las 8:30 y antes de las 15:30 horas, del día siguiente hábil al de su recepción.</p>
	ÁREA	HORARIO	DÍAS	OBSERVACIONES
	<p>Salas en materia Civil, Familiar, Penal y Especializada para Adolescentes.</p>	<p>8:30 a 15:30 y de 17:00 a 19:00</p>	<p>Lunes a Viernes</p>	<p>El horario matutino será para atención al público. El horario vespertino será para trabajo interno de los Secretarios de Acuerdos de Sala, Secretarios Auxiliares de Sala (Proyectistas), Oficiales Mayores y Secretarías de Magistrado.</p>

Juzgados en materia Familiar, Civil, Mercantil y Civil y de Extinción de Dominio	8:30 a 15:30	Lunes a Viernes	Horario de atención al público.
Juzgados en materia Penal de Primera Instancia y Especializados para Adolescentes.			
Juzgados Civiles y Penales de Cuantía Menor, Mixtos de Cuantía Menor, de Cuantía Menor y de Juicios Orales y Mixtos de Cuantía Menor y de Juicios Orales.			
Juzgados de Ejecución de Sentencias y de Ejecución y Vigilancia para Adolescentes.			
Juzgados de Control, de Juicio Oral, Tribunales de Juicio Oral y Juzgados de Ejecución de Sentencias del Sistema Procesal Acusatorio.	8:30 a 15:30	Días hábiles	Horario de atención al público. No obstante lo anterior, de conformidad con el Manual de Organización y Procedimientos Administrativos para los Órganos Jurisdiccionales del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado, las audiencias podrán realizarse en los siguientes horarios: Audiencias programadas: de 9:00 a 18:00 horas. Audiencias urgentes: de 9:00 a 20:00 horas. El Administrador programará el horario del personal, de manera que las audiencias puedan verificarse de forma continua, dentro de los horarios mencionados con anterioridad.
	9:00 a 14:00	Días inhábiles	Con base en lo establecido en el Manual de Organización y Procedimientos Administrativos para los Órganos Jurisdiccionales del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado, las audiencias podrán realizarse en los siguientes horarios: Audiencias urgentes: de 9:00 a 20:00 horas. El Administrador programará el horario del personal, de manera que las audiencias puedan verificarse de forma continua, dentro de los horarios referidos previamente.

**II. Horario de actividades para Juzgados con turno vespertino, de sábados, domingos y días inhábiles.**

PERSONAL	HORARIO	DÍAS	OBSERVACIONES
Juzgados en materia Penal de Primera Instancia y Especializados para Adolescentes.	15:30 a 18:00	Lunes a Viernes Horario Vespertino	Recepción de actas de averiguación previa remitidas con detenido, solicitudes de cateo o arraigo y requerimientos judiciales de autoridades federales o análogas con procedimiento penal tradicional.
	10:00 a 16:00	Sábados, domingos y días Inhábiles	

**LINEAMIENTOS.**

Lineamientos para la asignación de labores en los turnos vespertino, sábados, domingos y días inhábiles en los Juzgados Penales con procedimiento tradicional y especializado para Adolescentes.

Las labores del turno y las vespertinas, se cubrirán por los Juzgados en Materia Penal con procedimiento tradicional y especializados para Adolescentes, conforme al calendario anual establecido.

Los titulares de los Juzgados en comento, deberán elaborar un listado mensual en el que se establezca y se considere lo siguiente:

- a) El total de servidores judiciales adscritos y el tiempo que laborarán.
- b) Los servidores públicos judiciales deberán participar en forma escalonada en el rol en cita.
- c) Por cada seis días de trabajo, los servidores judiciales, deberán disfrutar de uno de descanso. (el cual podrá ser entre semana).
- d) El tiempo extraordinario que labore cada servidor judicial, no excederá de tres horas diarias, ni de tres veces en una semana.
- e) Las horas extraordinarias que labore cada servidor judicial, no superará de nueve horas en total al mes.
- f) Los órganos jurisdiccionales implementarán un control, referente a las horas de trabajo de los servidores públicos adscritos.
- g) El servidor judicial que acuda a cubrir guardia en sábado, domingo o días inhábiles deberá registrar su puntual asistencia en los medios establecidos para tal fin.

Los titulares de los Juzgados de referencia, deberán enviar mensualmente a la Dirección de Personal, una relación de los servidores judiciales que laboraron en guardia, en turno de fin de semana y vespertina durante el mes inmediato anterior, con el objeto de realizar el pago respectivo.

**III. Horario de actividades para el personal que labora en periodo vacacional en juzgados Penales de Primera Instancia, juzgados de Cuantía Menor que conozcan de la materia Penal y juzgados Especializados para Adolescentes.**

PERSONAL	HORARIO	DÍAS	OBSERVACIONES
Secretario de acuerdos y personal de apoyo.  Deberán actuar en términos del artículo 108 fracción I y IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.	10:00 a 14:00	Lunes a domingo	Tiempo estipulado para la atención de cumplimiento de órdenes de aprehensión, comparecencias y resoluciones de término constitucional.

**IV. Horario oficial de labores de las Oficialías de Partes Común de Salas y Juzgados, que reciben promociones de término legal, en materia constitucional, civil, familiar, mercantil, penal y para Adolescentes, en el turno vespertino.**

HORARIO	DÍAS
15:30 a 21:00 horas	Lunes a Viernes

La recepción de promociones de término legal, se efectuará en las Oficialías de Partes Común, ubicadas en los edificios del Poder Judicial del Estado de México, de asuntos que correspondan a las Salas y Juzgados asignados a cada una de las Oficialías de Partes Común que a continuación se describen.

1. PALACIO DE JUSTICIA DE TOLUCA	
Edificio ubicado en Calle Nicolás Bravo Norte, número 201, puerta 118, Planta Baja, Colonia Centro, Toluca, México, Código Postal 50000.	
ÓRGANOS JURISDICCIONALES	
Sala Constitucional.	Juzgado Civil de Primera Instancia de Sultepec.
Primera Sala Civil de Toluca.	Juzgado Penal de Primera Instancia de Sultepec.
Segunda Sala Civil de Toluca.	Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Sultepec.
Primera Sala Familiar de Toluca.	Juzgado de Control, Juzgado de Juicio Oral y Tribunal de Juicio Oral de Sultepec.
Primera Sala Colegiada Penal de Toluca.	Juzgado Civil de Primera Instancia de Temascaltepec.
Segunda Sala Colegiada Penal de Toluca.	Juzgado Penal de Primera Instancia de Temascaltepec.
Sala Unitaria Penal de Toluca.	Juzgado Mixto de Cuantía Menor de Temascaltepec.
Sala Unitaria Especializada para Adolescentes de Toluca.	Juzgado de Control, Juzgado de Juicio Oral y Tribunal de Juicio Oral de Temascaltepec.

Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca.	Juzgado Civil de Cuantía Menor de Tejupilco.
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca.	Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo.
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Toluca.	Juzgado Penal de Primera Instancia de Valle de Bravo.
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Toluca.	Juzgado Mixto de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Valle de Bravo.
Juzgado Primero Mercantil de Primera Instancia de Toluca.	Juzgado de Control, Juzgado de Juicio Oral y Tribunal de Juicio Oral de Valle de Bravo.
Juzgado Segundo Mercantil de Primera Instancia de Toluca.	Juzgado Civil de Cuantía Menor de Villa Victoria.
Juzgado Tercero Mercantil de Primera Instancia de Toluca.	Juzgado Primero Civil de Primera Instancia Tenancingo.
Juzgado Cuarto Mercantil de Primera Instancia de Toluca.	Juzgado Mixto de Cuantía Menor de Tenancingo.
Juzgado Quinto Mercantil de Primera Instancia de Toluca.	Juzgado Penal de Primera Instancia de Tenancingo.
Juzgado Sexto Mercantil de Primera Instancia de Toluca.	Juzgado de Control, Juzgado de Juicio Oral y Tribunal de Juicio Oral de Tenancingo.
Juzgado Primero Civil y Penal de Cuantía Menor de Toluca.	Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal.
Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca.	Juzgado Civil de Cuantía Menor de Ixtapan de la Sal.
Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia de Toluca.	Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle.
Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia de Toluca.	Juzgado Mixto de Cuantía Menor de Tenango del Valle.
Juzgado Quinto Familiar de Primera Instancia de Toluca.	Juzgado Penal de Primera Instancia de Tenango del Valle.
Juzgado Sexto Familiar de Primera Instancia de Toluca.	Juzgado de Control, Juzgado de Juicio Oral y Tribunal de Juicio Oral de Tenango del Valle.
Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de Toluca.	Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, con residencia en Santiago Tianguistenco.
Juzgado Octavo Familiar de Primera Instancia de Toluca.	Juzgado Civil de Cuantía Menor de Santiago Tianguistenco.
Juzgado Noveno Familiar de Primera Instancia de Toluca.	Juzgado Civil de Cuantía Menor de Xalatlaco.
Juzgado Primero para Adolescentes de Toluca.	Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma.
Juzgado Segundo para Adolescentes de Toluca.	Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Lerma.
Juzgado Tercero para Adolescentes de Toluca.	Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Lerma.
Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec	Juzgado Mixto de Cuantía Menor de Lerma.
Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec	Juzgado Penal de Primera Instancia de Lerma.
Juzgado Civil de Cuantía Menor de Metepec.	Juzgado de Control, Juzgado de Juicio Oral y Tribunal de Juicio Oral de Lerma.
Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec.	Juzgado Civil de Cuantía Menor de Xonacatlán.
Juzgado Cuarto Familiar de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec.	Juzgado Civil de Cuantía Menor de Otzolotepec.
Juzgado Civil de Cuantía Menor de Zinacantepec.	Juzgado Civil de Cuantía Menor de Temoaya.

## 2. PALACIO DE JUSTICIA DE IXTLAHUACA

Edificio ubicado en Avenida Baja velocidad sin número, carretera Ixtlahuaca-Atzacomulco, Ixtlahuaca, México, Código Postal 50740.

### ÓRGANOS JURISDICCIONALES

Juzgado Civil de Primera Instancia de Ixtlahuaca.	Juzgado Civil de Cuantía Menor de San Felipe del Progreso.
---	--

Juzgado Mixto de Cuantía Menor de Ixtlahuaca.	Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de El Oro con residencia en Atlacomulco.
Juzgado Penal de Primera Instancia de Ixtlahuaca.	Juzgado Civil de Cuantía Menor de Atlacomulco.
Juzgado de Control, Juzgado de Juicio Oral y Tribunal de Juicio Oral de Ixtlahuaca.	Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec.
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro.	Juzgado Penal de Primera Instancia de Jilotepec.
Juzgado Penal de Primera Instancia de El Oro.	Juzgado Mixto de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Jilotepec.
Juzgado Mixto de Cuantía Menor de El Oro.	Juzgado de Control, Juzgado de Juicio Oral y Tribunal de Juicio Oral de Jilotepec.
Juzgado de Control, Juzgado de Juicio Oral y Tribunal de Juicio Oral de El Oro.	Juzgado Civil de Cuantía Menor de Acambay.

**3. PALACIO DE JUSTICIA DE TLALNEPANTLA**

Edificio ubicado en paseo del Ferrocarril sin número entrada 87, Unidad Iztacala, Los Reyes Iztacala, Tlalnepantla, México, Código Postal 54090.

**ÓRGANOS JURISDICCIONALES**

Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla.	Primera Sala Unitaria Penal de Tlalnepantla.
Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla.	Juzgado Civil y Penal de Cuantía Menor de Tlalnepantla.
Sala Unitaria Civil de Tlalnepantla.	Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia de Tlalnepantla.
Primera Sala Familiar de Tlalnepantla.	Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia de Tlalnepantla.
Primera Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla.	Juzgado Octavo Familiar de Primera Instancia de Tlalnepantla.
Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla.	Juzgado Noveno Familiar de Primera Instancia de Tlalnepantla.

Segunda Sala Unitaria Penal de Tlalnepantla.	Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza.
Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla.	Juzgado Quinto Familiar de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza.
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla.	Juzgado Sexto Familiar de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza.
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla.	Juzgado Civil de Cuantía Menor de Atizapán de Zaragoza.
Juzgado Primero Mercantil de Primera Instancia de Tlalnepantla.	Juzgado Décimo Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Nicolás Romero.
Juzgado Segundo Mercantil de Primera Instancia de Tlalnepantla.	Juzgado Décimo Segundo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Nicolás Romero.
Juzgado Tercero Mercantil de Primera Instancia de Tlalnepantla.	Juzgado Civil de Cuantía Menor de Nicolás Romero.
Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza.	

**4. EDIFICIO DE JUZGADOS DE NAUCALPAN**

Edificio ubicado en Avenida Ferrocarril Acámbaro 45, esquina con el Hospital General Maximiliano Couret, a una cuadra de la Avenida Primero de Mayo, Colonia El Conde, Naucalpan, México, Código Postal 53500.

**ÓRGANOS JURISDICCIONALES**

Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan.	Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan.
Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan.	Juzgado Cuarto Familiar de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan.
Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan.	Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan.

Juzgado Cuarta Mercantil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan	Juzgado Novena Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan.
Juzgado Quinta Mercantil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan	Juzgado Décimo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan.
Juzgado Civil de Cuantía Menor de Naucalpan.	Juzgado Civil de Cuantía Menor de Huixquilucan.

### 5. EDIFICIO DE JUZGADOS DE CUAUTITLÁN

Edificio ubicado en calle artículo 123, esquina con calle Maestra Alfonso Reyes, Colonia Guadalupe, Cuautitlán, México, Código Postal 54800.

#### ÓRGANOS JURISDICCIONALES

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán.	Juzgado Segunda Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli.
Juzgado Cuarta Civil de Primera Instancia de Cuautitlán.	Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli.
Juzgado Quinta Civil de Primera Instancia de Cuautitlán.	Juzgado Civil de Cuantía Menor de Cuautitlán Izcalli.
Juzgado Primera Familiar de Primera Instancia de Cuautitlán.	Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli.
Juzgado Cuarta Familiar de Primera Instancia de Cuautitlán.	Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli.
Juzgado Quinto Familiar de Primera Instancia de Cuautitlán.	Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli.
Juzgado Sexta Familiar de Primera Instancia de Cuautitlán.	Juzgado Civil de Cuantía Menor de Tultitlán.
Juzgado Primera Penal de Primera Instancia de Cuautitlán.	Juzgado Civil de Primera Instancia de Zumpango.
Juzgado Segunda Penal de Primera Instancia de Cuautitlán.	Juzgado Mixto de Cuantía Menor de Zumpango.
Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia de Cuautitlán.	Juzgado Familiar de Primera Instancia de Zumpango.
Juzgado Mixta de Cuantía Menor de Cuautitlán	Juzgado Penal de Primera Instancia de Zumpango.
Juzgado de Control, Juzgado de Juicio Oral y Tribunal de Juicio Oral de Cuautitlán.	Juzgado de Control, Juzgado de Juicio Oral y Tribunal de Juicio Oral de Zumpango

### 6. EDIFICIO DE JUZGADOS DE ECATEPEC DE MORELOS

Edificio ubicado en Avenida Adolfo López Mateos número 57, Colonia la Mora, Ecatepec de Morelos, México, Código Postal 55030.

#### ÓRGANOS JURISDICCIONALES

Tercera Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos	Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos.
Tercera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos	Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos.
Juzgado Primera Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos.	Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos.
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos.	Juzgado Cuarta Penal de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos.
Juzgado Tercera Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos.	Juzgado para Adolescentes de Ecatepec.
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos.	Juzgado de Control, Juzgado de Juicio Oral y Tribunal de Juicio Oral de Ecatepec de Morelos.
Juzgado Primera Civil y Penal de Cuantía Menor de Ecatepec de Morelos.	Juzgado Quinta Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco.
Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Ecatepec de Morelos.	Juzgado Civil de Cuantía Menor de Coacalco.
Juzgado Primera Familiar de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos.	Juzgado Cuarta Familiar de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco.

Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos.	Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco.
Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos.	Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, con residencia en Tecámac.
Juzgado Quinto Familiar de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos.	Juzgado Octavo Familiar de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, con residencia en Tecámac.
Juzgado Sexto Familiar de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos.	Juzgado Civil de Cuantía Menor de Tecámac

<b>7. PALACIO DE JUSTICIA DE TEXCOCO</b>	
Edificio ubicado en Carretera Texcoco-Molino de las Flores, Kilómetro 1 + 500, Ex Hacienda El Batán, Colonia Xocotlán, Texcoco, México, Código Postal 56200.	

<b>ÓRGANOS JURISDICCIONALES</b>	
Sala Civil de Texcoco.	Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia de Texcoco.
Primera Sala Familiar de Texcoco.	Juzgado Penal de Primera Instancia de Texcoco.
Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco.	Juzgado de Control, Juzgado de Juicio Oral y Tribunal de Juicio Oral de Texcoco.
Segunda Sala Colegiada Penal de Texcoco.	Juzgado Civil de Cuantía Menor de Chiautla
Sala Unitaria Penal de Texcoco.	Juzgado Civil de Cuantía Menor de Chiconcuac
Sala Especializada para Adolescentes de Texcoco.	Juzgado Civil de Primera Instancia de Otumba.
Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Texcoco.	Juzgado Penal de Primera Instancia de Otumba.
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco.	Juzgado Mixto de Cuantía Menor de Otumba.
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Texcoco.	Juzgado de Control, Juzgado de Juicio Oral y Tribunal de Juicio Oral de Otumba.
Juzgado Mixto de Cuantía Menor de Texcoco.	Juzgado Civil de Cuantía Menor de Teotihuacán.
Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia de Texcoco.	Juzgado Civil de Cuantía Menor de Chicoloapan.

<b>8. EDIFICIO DE JUZGADOS DE NEZAHUALCÓYOTL</b>	
Edificio ubicado en Prolongación Avenida Adolfo López Mateos, contiguo al Centro de Prevención y Readaptación Social, Bordo de Xochiaca, Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México, Código Postal 57000.	

<b>ÓRGANOS JURISDICCIONALES</b>	
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl.	Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de Nezahualcóyotl.
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl.	Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Nezahualcóyotl.
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl.	Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia de Nezahualcóyotl.
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl.	Juzgado de Control, Juzgado de Juicio Oral y Tribunal de Juicio Oral de Nezahualcóyotl.
Juzgado Primero Civil y Penal de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl.	Juzgado para Adolescentes de Nezahualcóyotl.
Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl.	Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, con residencia en La Paz.
Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia de Nezahualcóyotl.	Juzgado Civil de Cuantía Menor de La Paz.
Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia de Nezahualcóyotl.	Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán.
Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia de Nezahualcóyotl.	Juzgado Cuarto Familiar de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán.

Juzgado Quinto Familiar de Primera Instancia de Nezahualcóyotl.	Juzgado Civil de Cuantía Menor de Chimalhuacán.
---	---

**9. EDIFICIO DE JUZGADOS DE CHALCO**

Domicilio: Edificio ubicado en Carretera Chalco -San Andres Mixquic, San Mateo Huitzilzingo, Chalco, México, Código Postal 56625.

**ÓRGANOS JURISDICCIONALES**

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Chalco.	Juzgado Civil de Cuantía Menor de Valle de Chalco Solidaridad.
Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia de Chalco.	Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Ixtapaluca.
Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de Chalco.	Juzgado Civil de Cuantía Menor de Ixtapaluca.
Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Chalco.	Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Ixtapaluca.
Juzgado de Control, Juzgado de Juicio Oral y Tribunal de Juicio Oral de Chalco.	Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca.
Juzgado para Adolescentes de Chalco.	Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca.
Juzgado Mixto de Cuantía Menor de Chalco.	Juzgado Civil de Cuantía Menor de Amecameca.
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad.	

V. Área de atención al público de los Juzgados de Control, Juzgado de Juicio Oral y Tribunal de Juicio del Distrito Judicial de Toluca y Tlalnepantla, que recibirán promociones de término legal, dirigidas a los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial Mexiquense, que a continuación se describen:

**A. JUZGADO DE CONTROL, JUZGADO DE JUICIO ORAL Y TRIBUNAL DE JUICIO ORAL TOLUCA**

Edificio ubicado en Km. 4.5 carretera Toluca - Almoloya de Juárez México, Almoloya de Juárez, México, Código Postal 50900. Torre II.

**ÓRGANOS JURISDICCIONALES**

Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de Toluca.	Juzgado de Control, Juzgado de Juicio Oral y Tribunal de Juicio Oral de Toluca.
Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Toluca.	

**B. JUZGADO DE CONTROL, JUZGADO DE JUICIO ORAL Y TRIBUNAL DE JUICIO ORAL DE TLALNEPANTLA**

Edificio ubicado en Avenida Ejercito del Trabajo, sin número, Colonia San Pedro Barrientos, Tlalnepantla, México, Código Postal 54010.

**ÓRGANOS JURISDICCIONALES**

Sala Unitaria Especializada para Adolescentes de Tlalnepantla.	Juzgado Cuarto Penal de Primera Instancia de Tlalnepantla.
Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de Tlalnepantla.	Juzgado de Control, Juzgado de Juicio Oral y Tribunal de Juicio Oral de Tlalnepantla.
Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Tlalnepantla.	Juzgado para Adolescentes de Tlalnepantla.
Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia de Tlalnepantla.	

Comuníquese este acuerdo al Gobernador Constitucional del Estado de México; a la H. Legislatura Local; al Procurador General de Justicia de la Entidad; a la Suprema Corte de Justicia de la Nación; a los Tribunales Colegiados, Unitarios y Juzgados de Distrito en el Estado y demás autoridades judiciales y administrativas para los efectos legales precedentes. Publíquese en el Diario Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el Boletín Judicial. Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del

Estado de México; firma el Presidente del Consejo de la Judicatura, M. en D. Baruch F. Delgado Carbajal, ante el Secretario General de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora, que da fe.

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México.

**M. en D. Baruch F. Delgado Carbajal**  
(Rúbrica).

El Secretario General de Acuerdos

**Lic. José Antonio Pinal Mora**  
(Rúbrica).

**AVISOS JUDICIALES**

**HECHOS:**

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

Se hace saber que en el expediente número 457/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MA. GUADALUPE MENDOZA ARROLLO, por conducto de su endosatario en procuración en contra de AURORA REYES VELAZQUEZ, se señalan las doce horas del día treinta de enero de dos mil catorce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública, del bien inmueble ubicado en calle "Benito Juárez García", antes Jaime Nunó, número 418, antes 116, Municipio de Valle de Bravo, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, México, sirviendo de base para remate la cantidad \$676,667.57 (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 57/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, por lo que se anuncia la venta legal del inmueble a través de edictos, el cual deberá ser publicado por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de circulación amplia en el Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate un término que no sea menor de siete días, quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Primera Secretaría del Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, para efectos de su consulta.-Valle de Bravo, México, a veinticinco de noviembre de dos mil trece.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

5494.-10, 16 y 20 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. VERONICA MERCADD SERRANO, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, con residencia en Santiago Tlanguistenco, Estado de México, bajo el expediente número 1470/2013, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, respecto a un inmueble ubicado en Primera cerrada de la Avenida "Adolfo López Mateos" s/n, en la población de Almoloya del Río, Municipio de Almoloya del Río, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México.

1.- En fecha 14 de abril del año 2005, adquirí en representación de mis Menores Hijos de nombres: GUILLERMO y PAOLA MONSERRAT, ambos de apellidos ROJAS MERCADO, del Señor GUILLERMO ROJAS LARA, mediante Contrato Privado de Compraventa, un inmueble que se encuentra ubicado en Primera cerrada de la Avenida Adolfo López Mateos, s/n, en la población de Almoloya del Río, Municipio de Almoloya del Río, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México. Dicho inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.24 mts. con Xóchitl Portillo Molina; al sur: 14.37 mts. con camino de 4.00 mts. con salida a la Av. "Adolfo López Mateos"; al oriente: 9.25 mts. con Paulino Epigmenio Gómez; al poniente: 9.25 mts. con Javier Piña Sandoval, con una superficie aproximada de: 132.32 metros cuadrados, que en original acompaño a la presente como (ANEXO 3). 2.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto a usted que desde la fecha en que celebré el Contrato Privado de Compraventa, he poseído en representación de mis menores hijos de nombres: GUILLERMO y PAOLA MONSERRAT, ambos de apellidos ROJAS MERCADO, el inmueble descrito en el punto que antecede y mi posesión ha sido en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueña. 3.- El bien inmueble antes descrito, no se encuentra inscrito en la Oficina Registral de Tenango del Valle, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, de este Distrito Judicial, tal y como se desprende del certificado de no inscripción, que en original acompaño a la presente como (ANEXO 4). 4.- El inmueble antes mencionado, se encuentra al corriente del pago del impuesto Predial y registrado físicamente a nombre del Señor Guillermo Rojas Lara, en la Tesorería Municipal de Almoloya del Río, Méx., tal y como lo acredito con el recibo de pago del impuesto Predial correspondiente al año 2013. (ANEXO 5). 5.- Para dar cumplimiento a la fracción III del artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, me permito, acompañar los planos: descriptivo y de localización del inmueble objeto de las presentes diligencias de información de dominio (ANEXOS: 6 y 7). 6.- El inmueble objeto de las presentes diligencias de información de dominio, es propiedad privada, por lo que no está sujeto a otro régimen de propiedad, tal y como lo acredito con la constancia expedida por el representante de bienes comunales del poblado de Santiago Tlapa, Municipio Tlanguistenco, en virtud de que en el Municipio de Almoloya del Río, Méx. No existe ese régimen de propiedad (ANEXO 8).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad de Toluca, México.-Doy fe.

Dado en Santiago Tlanguistenco, Estado de México, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil trece.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

5572.-13 y 16 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**INVERSIONES ECATEPEC, S.A.**

En el expediente número 402/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ TURULLOLS, en contra de BEATRIZ SUAREZ FUENTES e INVERSIONES ECATEPEC, S.A., el Juez Primero Mercantil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mediante auto de fecha catorce de noviembre de dos mil trece, ordenó emplazar por medio de edictos a INVERSIONES ECATEPEC, S.A., haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir lo que a su derecho corresponda. Dejándose a su disposición las copias simples de traslado, apercibido que si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del proceso en rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra por todo el tiempo que dure el emplazamiento, por lo que se le hace saber a la parte demandada que: La parte actora reclama en el juicio lo siguiente:

A.- la declaración Judicial de que ha operado y en consecuencia consumado a favor de la señora MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ TURULLOLS, la usucapión respecto del terreno y construcción ubicado en Boulevard Valle Dorado No. 102, Lote 1, Manzana 56, Colonia Valle Dorado, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. C.P. 54020.

B.- La declaración Judicial de que la señora MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ TURULLOLS, he adquirido la propiedad en forma absoluta y sin reserva de dominio respecto del inmueble descrito.

C.- La cancelación en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, de la inscripción hecha a favor de la sociedad denominada INVERSIONES ECATEPEC, S.A., respecto del inmueble descrito.

D.- La inscripción de la sentencia definitiva en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, que declare que ha operado y en consecuencia consumado a favor de la señora MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ TURULLOLS, usucapión respecto del inmueble descrito.

Manifestando en sus hechos que el día 26 de abril de 1999, celebré contrato de compra venta, respecto del inmueble ubicado en Boulevard Valle Dorado No. 102, lote 1, Manzana 56, Colonia Valle Dorado, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54020.

Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 36 Bis, volumen 256, libro primero, sección primera, de fecha 31 de octubre de 1974, Folio Real Electrónico Número 00158803.

2.- El día 26 de abril de 1999, la señora BEATRIZ SUAREZ FUENTES, me puso en posesión material del terreno y construcción ubicado en Boulevard Valle Dorado No. 102, lote 1, Manzana 56, Colonia Valle Dorado, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54020.

3.- Desde la fecha de celebración del contrato privado de compra venta que se exhibió como anexo número uno, la suscrita MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ TURULLOLS, he poseído en calidad de propietaria, en forma absoluta, pública, continua y de buena fe, el terreno y construcción ubicado en Boulevard Valle Dorado No. 102, lote 1, Manzana 56, Colonia Valle Dorado, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. C.P. 54020.

4.- Desde la fecha a que se refiere el hecho segundo del presente escrito, la Señora BEATRIZ SUAREZ FUENTES, me entregó el terreno y construcción ubicado Boulevard Valle Dorado No. 102, lote 1, Manzana 56, Colonia Valle Dorado, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54020.

5.- El inmueble identificado como terreno y construcción ubicado Boulevard Valle Dorado No. 102, lote 1, Manzana 56, Colonia Valle Dorado, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54020.

Se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 36 bis, volumen 256, libro primero, sección primera, de fecha 31 de octubre de 1974, Folio Real Electrónico Número 00158803 a nombre de la sociedad denominada INVERSIONES ECATEPEC, S.A.

6.- Por lo anteriormente expuesto y en virtud de estar en posesión del terreno y construcción ubicado en Boulevard Valle Dorado No. 102, lote 1, Manzana 56, Colonia Valle Dorado, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54020.

Por más de cinco años en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, efectuando ampliaciones al inmueble en habitaciones, cocina, cambiando pisos, ventanas y puertas así como cambio y reparación de herrería de la puerta exterior, pintura en el interior y exterior percatándose de ello vecinos y personas que me visitan, es por lo que acudo a este H. Juzgado a demandar las prestaciones consignadas en el capítulo correspondiente de este escrito, en la vía y forma propuesta en contra de la Sociedad denominada INVERSIONES ECATEPEC, S.A. y de la señora BEATRIZ SUAREZ FUENTES, máxime que han abandonado tanto física como económicamente el inmueble materia del presente juicio desde hace más de 14 años, por lo que se puede concluir que carece de todo interés.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, los que expiden a los tres días del mes de diciembre del año dos mil trece.-Doy fe.

Auto que ordena la publicación de edictos catorce de noviembre de dos mil trece; expedido por: Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica.  
5599.-16 diciembre, 13 y 22 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

HAGO SABER, QUE EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 615/2013, RADICADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), PROMOVIDO POR CARMELO ROSSANO FERNANDEZ COMO ALBACEA DE CANDELARIA CAMACHO NARI TAMBIEN LLAMADA CANDELARIA CAMACHO, RESPECTO DE UNA FRACCION DE TERRENO UBICADA EN EL BARRIO DE COAXUSTENCO DE LA MUNICIPALIDAD DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 73.75 SETENTA Y TRES METROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CON LUIS CAMACHO (HOY CON AMALIA CAZARES SUAREZ Y ARMANDINA ARREDONDO ZAPATA, AL SUR: 72.00 SETENTA Y DOS METROS, ANTES CON TERRENO DE CARLOTA CAJERO, AHORA DE ELEUTERIO CAMACHO (HOY JUAN MANUEL SAUCEDO ROSAS), AL ORIENTE: 20.30 VEINTE METROS CON TREINTA CENTIMETROS, AL PONIENTE: 20.00 VEINTE METROS, CON MARIA ASUNCION CAMACHO, (HOY JESUS GOMEZ ESQUIVEL Y GUADALUPE FERNANDEZ ARREDONDO, CON

UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 1462 (MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), EL CUAL ADQUIRIO POR MEDIO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA CON LA SEÑORA MARIA CRUZ NERI, EN FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA, LA JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, DONDE ORDENA SE PUBLIQUE UNA RELACION SUCINTA DE LA MISMA EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, PARA CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON MEJOR DERECHO Y SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS EN TERMINOS DE LEY.

DADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ROSA MARIA MILLAN GOMEZ.-RUBRICA.

5591.-16 y 19 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 628/2013, DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JULIAN MOISES GOMEZ MENDOZA, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA NUMERO 246, BARRIO DE COAXUSTENCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 69.39 METROS CON EL C. AGUSTIN SERRANO QUIROZ; AL SUR: EN TRES LINEAS: 55.19 METROS CON LEOBARDO LOPEZ SERRANO; 9.24 METROS CON LUIS SERRANO GARCIA; 5.01 METROS CON LUIS SERRANO GARCIA; AL ORIENTE: EN DOS LINEAS: 4.48 METROS CON AGUSTIN SERRANO QUIROZ; 0.15 METROS CON LUIS SERRANO GARCIA; AL PONIENTE: EN DOS LINEAS: 2.59 METROS CON LUIS SERRANO GARCIA; 2.93 METROS CON CALLE MIGUEL HIDALGO. CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 287.00 METROS CUADRADOS, EL QUE ADQUIRIO POR MEDIO DE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, CELEBRADO CON EL SEÑOR MARDONIC ALBITER SALINAS EN FECHA DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, ORDENANDO LA JUEZ SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, PARA CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON MEJOR DERECHO Y SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS EN TERMINOS DE LEY.

ORDENADO POR AUTO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

DADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, A LOS DIEZ DIAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.-DOY FE.-SECRETARIO, LIC. YOLANDA GONZALEZ DIAZ.-RUBRICA.

5590.-16 y 19 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 305/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre otorgamiento y firma de escritura promovido

por BONIFACIO ESPINOZA CASTILLO, en contra de ROXANA HERNANDEZ REYES, le demanda lo siguiente: A) El reconocimiento y cumplimiento de contrato de compraventa celebrado el veinte de mayo de dos mil tres, celebrado entre ROXANA HERNANDEZ REYES y BONIFACIO ESPINOZA CASTILLO, respecto del inmueble ubicado en calle Sur 3, lote 11, manzana 153, Colonia Niños Héroes 1ª. Sección en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México; B) Otorgamiento y firma de la escritura de compraventa ante Notario del inmueble descrito a favor de BONIFACIO ESPINOZA CASTILLO, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: superficie de 184.00 mts2. (ciento ochenta y cuatro metros cuadrados), al noreste: 09.00 metros con lote 21, al sureste: 19.10 metros con lote 10 y calle Sur 3; al suroeste: 10.00 metros con calle Sur 3; al noroeste: 19.70 metros con lote 12, C) El pago de gastos y costas. Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los Hechos de la demanda: 1.- El día veinte de mayo de dos mil tres, ROXANA HERNANDEZ REYES, celebró contrato privado de compraventa en su carácter de propietario a favor de BONIFACIO ESPINOZA CASTILLO, respecto del inmueble citado: 2.- En razón de dicha compraventa ROXANA HERNANDEZ REYES extendió a favor de BONIFACIO ESPINOZA CASTILLO, recibo que ampara la cantidad total, esto es por \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); 3.- En dicho contrato se estipuló como fecha de entrega formal y material del inmueble el primero de junio de dos mil tres, fecha desde la cual BONIFACIO ESPINOZA CASTILLO, tiene dominio y posesión del inmueble materia del juicio. 4.- Por lo que al ser propietario BONIFACIO ESPINOZA CASTILLO, y ante la negativa de la demandada de otorgar la escritura correspondiente, es que promuevo el presente juicio, con el objeto de que se me otorgue y firme la escritura de compraventa ante Notario Público del inmueble materia del presente Juicio. Así mismo se hace saber que por auto de veintinueve de marzo de dos mil doce se admitió la demanda en la vía y forma propuestas, enderezándose la demanda, ordenándose correr traslado y emplazar a ROXANA HERNANDEZ REYES, ANGEL GREGORIO GOMEZ TORRES y ROSALIO ROJAS ESTRADA.

En mérito de lo anterior, se emplaza a ANGEL GREGORIO GOMEZ TORRES, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente el en que surta efectos la última publicación de los mismos, a dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí o por apoderado legal que la represente, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se ordenará que las ulteriores notificaciones de carácter personal se le realicen en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Rapsoda y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a cinco de diciembre de dos mil trece.-Doy fe.

Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil trece.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

5592.-16 diciembre, 13 y 22 enero.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PRIMERO FIANZAS S.A. DE C.V., en contra de CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA AZOR S.A. DE C.V., y ROSA GRACIELA REYES VELAZQUEZ, expediente

841/2008, el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, por auto de fecha diez de enero, diecinueve de febrero, veintiuno de junio, veintiocho de agosto y veintidós de noviembre de dos mil trece, señaló LAS DIEZ HORAS DEL VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble embargado que lo constituye EL TERRENO UBICADO EN EL BARRIO DE SAN JOAQUIN EN EL POBLADO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 8772.70 METROS CUADRADOS, TAMBIEN IDENTIFICADO COMO DOMICILIO CONOCIDO COMO CAMINO HACIENDA LA PURISIMA SIN NUMERO, EN EL BARRIO DE SAN JOAQUIN, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, EN EL ESTADO DE MEXICO, siendo postura legal la que cubra la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS M.N., precio del avalúo más alto, debiendo realizar las publicaciones de edictos...NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma el C. Juez por Ministerio de Ley el Licenciado Daniel Quezada Guzmán, en términos de lo dispuesto por el artículo 76 del La Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y el acuerdo número 88-47/2012 emitido por el pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación en el periódico Excelsior, en los tableros de aviso del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo realizarse las publicaciones por tres veces dentro de nueve días.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Arma Velasco Juárez.-Rúbrica.

5593.-16, 20 diciembre y 10 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 655/2013, ULISES PERFECTO CORONA GIL, por su propio derecho, quien promueve Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del bien inmueble ubicado en: calle General Francisco Villa número siete, en San Juan Tilapa, Municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros y colinda con Francisco Campos González, al sur: 10.00 metros y colinda con Antonio Lazcano Molina, al oriente: 14.60 metros y colinda con calle General Francisco Villa, al poniente: 14.00 metros y colinda con Pedro González Carrasco, con una superficie aproximada de 143.00 metros cuadrados. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Dado en esta Ciudad de Toluca, México, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil trece.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dos de diciembre de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

5594.-16 y 19 diciembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA actuando como FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION número F/262757, en contra de ARTURO BENITEZ MARMOLEJO, expediente número 677/2012, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día veinticuatro de enero de dos mil catorce, para que tenga

verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado identificada como unidad marcada con el número oficial cincuenta y cuatro condominio comercialmente conocido con el nombre de privada Ascarza, así como uno punto noventa y seis por ciento de los de copropiedad del terreno sobre el cual esta construida que es el lote veinte de la manzana nueve del conjunto urbano de tipo mixto (Habitacional Interés Social Comercial y de Servicios) denominado Urbi Villada del Rey Segunda Etapa, ubicado en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México, siendo precio de avalúo la cantidad de \$485,500.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de este H. Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Prensa"-Al C. Juez competente en Tecámac, Estado de México, en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado exhortado o en los términos que la Legislación Procesal de esa entidad contemple. Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 12 de noviembre del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.-Rúbrica.

5607-BIS.-16 diciembre y 14 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

JUAN CARLOS BRISEÑO MERELLES, en el expediente 1030/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en Avenida Chalma, que es continuación de la Avenida La Aurora, esquina con Avenida Nopaltepec, sin número, Colonia Buenavista, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 14.86 metros y linda con propiedad privada, al sur: en 19.00 metros y linda con Avenida La Aurora, continuación de Avenida Chalma, al oriente: en 42.46 metros y linda con Avenida Nopaltepec, al poniente: en 39.54 metros y linda con propiedad privada con una superficie de 760.60 metros cuadrados.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintitrés de octubre de dos mil trece, ordenó la publicación de la solicitud de Información de Dominio, promovida por JUAN CARLOS BRISEÑO MERELLES, por lo que, publíquese la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos.-Se expiden a los siete días del mes de noviembre de dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 23 de octubre de 2013.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Guerrero Rodríguez.-Rúbrica.

1525-A1.-16 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

JOSEFINA CARMEN CASTAÑEDA y REYNALDO HERNANDEZ VALENZUELA.

VIRGINIA URBINA PEREZ, bajo el número de expediente 262/13, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación, para acreditar que ha venido poseyendo a título de propietario y dueño único del inmueble denominado paraje 0020 "El Hielo", ubicado en Magdalena Chichicarpa, perteneciente al Municipio de Huixquilucan, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 504.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.00 metros y colinda con calle de servicio, al sur: 17.80 metros y colinda con

Hermenegildo Gómez Pérez, al oriente: 26.00 metros y colinda con Josefina Carmen Castañeda, al poniente: 26.00 metros y colinda con Reynaldo Hernández Valenzuela. Por auto del veintiocho de noviembre del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 3.20 y 3.21 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las trece horas del día treinta de enero de dos mil catorce, para la recepción de la información testimonial a cargo de FERNANDO DE LEON VELAZCO, ARNOLD MENDOZA TELLEZ y ROSA MARIA PIMENTEL CALO, quedando a cargo de la ocurrente la presentación de dichos testigos debidamente identificados con documento oficial, información que se recibirá con citación del Síndico Municipal y de los colindante del predio motivo de las presentes diligencias para que comparezcan a la audiencia señalada y manifiesten lo que su derecho corresponda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población.-Dado en el local de este Juzgado a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 28 de noviembre de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

1523-A1.-16 diciembre, 13 y 22 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

EVARISTO GONZALEZ ROJAS, promueve por su propio derecho, en el expediente 303/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Diligencias de Información de Dominio, sobre el inmueble ubicado en Avenida Jorge Jiménez Cantú, sin número, Colonia Jardines del Alba Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 7.00 metros con propiedad privada, al sur: en 7.00 metros con propiedad privada (lote 1 de manzana XXXVIII), al oriente: 18.30 metros con área verde y al poniente: en 18.30 metros con Avenida Jorge Jiménez Cantú, con una superficie total de 128.10 metros cuadrados.

Asimismo, el Juez del conocimiento mediante proveído de fecha cuatro de abril de dos mil trece, ordenó la publicación de la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, promovidas por EVARISTO GONZALEZ ROJAS, respecto de la declaración judicial de que de poseedor se ha convertido en propietario del bien inmueble antes descrito, por lo que publíquese las Diligencias de Información de Dominio en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos, debiendo fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias. Se expiden a los nueve días del mes de abril dos mil trece.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María Guadalupe Guerrero Rodríguez.-Rúbrica.

1525-A1.-16 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En los autos del expediente 253/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial promovido por EVARISTO GONZALEZ ROJAS, respecto del inmueble ubicado en Avenida Jorge Jiménez Cantú, sin número Colonia Jardines El Alba, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: en 7.00 metros con propiedad privada, al sur: 7.00 metros con propiedad privada, al oriente: en 23.00 metros con propiedad privada (lote 1, de la manzana XLI-A) y al poniente: 23.00 metros con Avenida Jorge Jiménez Cantú, con una superficie de 161.00 m2. (ciento sesenta y un metros cuadrados).

Por lo cual el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído del veintinueve de marzo de dos mil trece, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos.-Se expiden a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil trece.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Alicia Alvarez Luna.-Rúbrica.

1525-A1.-16 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

EVARISTO GONZALEZ ROJAS, en el expediente 300/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación (Información de Dominio), respecto del inmueble ubicado en Avenida Jorge Jiménez Cantú sin número, Colonia Jardines del Alba, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 metros con propiedad privada (lote 1 de la manzana XXXVII), al sur: 7.00 metros con propiedad privada, al oriente: 18.70 metros con Tercer Retorno del Desierto del Carmen, al poniente: 18.70 metros con Avenida Jorge Jiménez Cantú, con una superficie de 130.90 metros cuadrados.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha cuatro de abril de dos mil trece, ordenó la publicación de la solicitud de información de dominio, promovida por EVARISTO GONZALEZ ROJAS, por lo que, publíquese la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos.-Se expiden a los diez días del mes de abril dos mil trece.-Doy fe.- Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación cuatro de abril de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

1525-A1.-16 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D. F.  
E D I C T O**

MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES  
C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/262757 en contra de OJEDA ROMERO GRESMAN número de expediente 783/2003, la C. Juez Trigésimo Octavo de la Civil, Maestra ALEJANDRA BELTRAN TORRES, dictó un auto que a la letra dice:-----

En México, Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del veinticinco de noviembre de dos mil trece, día y hora señalados para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/262757 en contra de OJEDA ROMERO GRESMAN expediente número 783/2003; la C. Juez Acuerda.- Se tienen por hechas las manifestaciones de la apoderada de la parte actora, tomando en consideración que no compareció postor alguno a la presente audiencia y como lo solicita, se señalan DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca

a pública subasta el inmueble materia del presente Juicio consistente en Departamento doscientos dos, edificio ocho del condominio ubicado en calle sin nombre, número oficial ciento trece, lote uno o "A", manzana Única del fraccionamiento La Magdalena, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México; debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Milenio" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 Moneda Nacional, cantidad que arroja con el veinte por ciento de rebaja al precio de avalúo exhibido por el actor atento al numeral 486 del Código Procesal Civil. Toda vez que en el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ecatepec con residencia en Coacalco de Berriozábal, Estado de México para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la GACETA OFICIAL del Estado, la Receptoría de Rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate como lo dispone el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en el periódico de mayor circulación de ese lugar por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.- México, D.F., a 25 de noviembre de 2013.- La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Susana Sánchez Hernández.- Rúbrica.

5608-BIS.- 16 diciembre y 14 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

EN EL EXPEDIENTE 635/13, ARTEMIA VARGAS GOMEZ, PROMUEVE EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO A FIN DE JUSTIFICAR LA POSESION COMO MEDIO PARA ACREDITAR EL DOMINIO PLENO QUE TIENE SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA RIO PAPALOAPAN, ESQUINA CON PRIVADA DE VICENTE GUERRERO EN LA POBLACION DE SANTA CRUZ ATZCAPOTZALTONGO, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: 10 METROS Y COLINDA CON ANGELICA MARIA ARZATE DIAZ; AL SUR: 10 METROS Y COLINDA CON AV. RIO PAPALOAPAN; AL ORIENTE: 24 METROS Y COLINDA CON PRIVADA VICENTE GUERRERO; AL PONIENTE: 24 METROS Y COLINDA CON ANTONIA AGUILAR SANCHEZ CON UNA SUPERFICIE DE 240 METROS CUADRADOS.

CON LA FINALIDAD DE QUE LA SENTENCIA QUE SE DICTE SIRVA DE TITULO DE PROPIEDAD Y SE INSCRIBA A SU NOMBRE EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA EL JUEZ DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO: SE ADMITEN LAS PRESENTES DILIGENCIAS EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, EN CONSECUENCIA, EXPIDANSE EDICTOS PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y OTRO DE CIRCULACION DIARIA, HACIENDO SABER A QUIENES SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN TERMINOS DE LEY.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.-RUBRICA.

5604.-16 y 19 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

URBANISMO Y FRACCIONAMIENTO S.A. y OTRO. Se hace de su conocimiento que LUIS BONILLA DIAZ, demanda en la vía Ordinaria Civil (USUCAPION), en el expediente 687/2013, las siguientes prestaciones: a) La prescripción adquisitiva por usucapión del inmueble ubicado en la calle Tres Sur, lote 40, manzana 5, número oficial 37, de la Colonia Nuevo Laredo, en el Municipio de Ecatepec de Morelos. b) En su momento procesal oportuno y a su vez se le dicte Sentencia Definitiva, en la que indique que procede la acción intentada, se ordene al Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cancele el nombre de URBANISMO Y FRACCIONAMIENTO S.A., y se inscriba a favor del suscrito LUIS BONILLA DIAZ. c) Solicito se inscriba preventivamente mi demanda en el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos con los siguientes datos registrales: Folio Real Electrónico 00265396, partida 245, volumen 29, Libro Primero, Sección Primera de fecha 23 de agosto de 1963, a favor de URBANISMO Y FRACCIONAMIENTO S.A. d) El pago de gastos y costas que originen con motivo del presente juicio. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el Municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de éste Tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México; veintiocho de noviembre de dos mil trece.-Validación: Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: 22 de noviembre del 2013.-Secretario Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

5605.-16 diciembre, 13 y 22 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL  
EDICTO**

En el expediente número 660/2013, DELFINA NAVA MENDOZA, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Diligencias de Información de Dominio respecto de un inmueble (terreno con construcción), ubicado actualmente en la calle de La Lima sin número, en Acuitlapilco, Municipio de Coatepec Harinas, Estado de México, mismo que cuenta con las medidas y colindancias siguientes; al norte: 58.00 metros colinda con Ofelia Jaime López; al sur: en tres líneas: 22.20 metros, 0.66 metros y 31.30 metros con Rufino Nava Mendoza; al oriente: 14.65 metros con calle La Lima y al poniente: 23.50 metros con Ofelia Jaime López; con una superficie aproximada de 1,047.00 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a once de diciembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 09 de diciembre del año 2013.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

5608.-16 y 19 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
EDICTO**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1153/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, JUVENTINO SANCHEZ GALINDO le demanda la

USUCAPION, a MARTHA SANCHEZ VIVERON, respecto del lote de terreno número 11, de la manzana 956, zona 11, Colonia Santiago, del Ex Ejido Ayotla Chalco, ubicado en el Municipio de Chalco, hoy Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie de 94.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 10.90 metros con lote 1; al sureste: 18.20 metros con lote 10; al suroeste: 10.70 metros con calle Norte 22; y al noroeste: 17.80 metros con calle Poniente 4; asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En fecha 22 de diciembre del año 2000, celebró contrato privado de compra venta, con MARTHA SANCHEZ VIVERON, respecto del lote de terreno arriba descrito, en donde se pactó como precio de la operación la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), realizándose el pago total del precio pactado al momento de la firma de dicho contrato; 2.- Dicho inmueble lo adquirió de buena fe, mismo que ha poseído en calidad de propietario desde el día 22 de diciembre del 2000, en donde se le entregó la posesión física, jurídica y material de dicho inmueble materia de esta controversia; 3.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con sede en Chalco, México, el cual se encuentra inscrito bajo la partida 15036, volumen 96, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 14 de agosto del año de 1190, folio real número 00033188 a nombre de MARTHA SANCHEZ VIVERON; 4.- El bien inmueble materia de esta operación desde la fecha en que se adquirió entró en posesión inmediata del mismo, siendo esto el día 22 de diciembre del 2000, fecha en que se firmó el contrato privado de compra venta, ejerciendo desde hace más de 10 años sobre este actos públicos de dominio, sin que hasta el momento se le haya perturbado o disputado la posesión del mismo, dado que su posesión ha sido de forma pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente y en carácter de propietario, toda vez que lo adquirió de buena fe, tan es así que ha pagado los impuestos y derechos que eroga dicho inmueble.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil trece, se emplaza a la demandada MARTHA SANCHEZ VIVERON, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que les represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

506.-16 diciembre, 13 y 22 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
 E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 578/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre USUCAPION, promovido por REYNA ANGELA GALICIA CHAVEZ en contra de ELENA GALICIA CHAVEZ, la parte actora REYNA ANGELA GALICIA CHAVEZ,

demanda lo siguiente: A).- La propiedad del bien inmueble ubicado en número 01, de la manzana 179, zona 03, actualmente Colonia Guadalupe Segunda Sección, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México (que anterior al año 1996 era conocido como Municipio de Chalco tal y como se encuentra asentado en el Instituto de la Función Registral). B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación y tildación de inscripción que a la fecha obra a favor del demandado, en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, bajo la partida 440, volumen 112, del Libro Primero, Sección Primera de fecha 01 de junio de 1990, respecto del inmueble, materia del presente juicio y consecuentemente se inscriba el multicitado a favor de la suscrita en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México.

Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los Hechos de la demanda: 1.- Que con fecha 01 de abril del año 1989 adquirí por medio de contrato de compra-venta que se realizo con la C. ELENA GALICIA CHAVEZ por la cantidad de \$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE VIEJOS PESOS 00/100 M.N.), el inmueble del lote de terreno número 01, de la manzana 179, zona 03, actualmente Colonia Guadalupe Segunda Sección, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, (que anterior al año 1996 era conocido como Chalco, tal y como se encuentra asentado en el Instituto de la Función Registral), Estado de México. 2.- El año 1990 la Sra. ELENA GALICIA CHAVEZ, se cambio de domicilio, desconociendo hasta el momento su nuevo paradero, así como perdiendo completamente comunicación alguna, motivo por el cual no nos hizo entrega de la escritura original y solo firmando el contrato de compraventa. Privado. 3.- El lote de terreno materia del presente juicio posee las siguientes medidas y colindancias; noreste: 20.90 metros colinda con calle Sur Nueve; sureste: 07.90 metros colinda con lote Dos; suroeste: 20.80 metros colinda con lote Veintiséis; noroeste: 07.90 metros colinda con calle Oriente Treinta y Ocho. Total de superficie: 165.00 m2. ciento sesenta y cinco metros cuadrados. Esta hecho es de acreditarse al tenor de certificado de inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, que corre agregado al presente ocursu u de presente trece (13) de febrero de (2013) dos mil trece y del cual cabe mencionar que en este documento se señala que esta ubicado en el Municipio de Chalco, Estado de México, pero que aclaramos a su Señoría que anteriormente el Municipio de Valle de Chalco pertenecía a Chalco. Aclaramos lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Agregando al presente escrito recibo telefónico a nombre de la C. GALICIA CHAVEZ ANGELA donde se puede constatar que el domicilio es el mismo y en este recibo se aprecia que es Municipio de Valle de Chalco. 4.- Tal y como lo acreditado en este acto con la documental respectiva en compañía de mi familia y de los testigos de asistencia con fecha 01 de abril de 1989 adquirí mediante contrato de Compra Venta el inmueble materia del presente asunto, fecha desde la cual he tenido y tengo la posesión del referido inmueble en concepto de propietario de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, motivo por el cual acuda ante su Señoría y ejercitar la vía y forma propuesta, toda vez que considero reúno los requisitos y condiciones que señala indispensables para poder usucapir. A efecto de acreditar los extremos de mi acción y por cuanto hace a la calidad de la posesión que con respecto de lote de terreno materia del presente juicio ostento y he ostentado en concepto de propietario, de forma pública, pacífica, continua y de buena fe en este acto exhibo los documentales base de la presente acción, mismas que solicito se tengan por ofrecidas y admitidas para los efectos que en derecho haya lugar siendo: CONTRATO DE COMPRAVENTA PRIVADO entre ELENA GALICIA CHAVEZ y REYNA ANGELA GALICIA CHAVEZ de fecha 01 de abril del año 1989, recibo de TELMEX de fecha 21 de febrero de 2013 a nombre de ANGELA GALICIA CHAVEZ. En mérito de lo anterior, se emplaza a ELENA GALICIA CHAVEZ por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de

no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil trece.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Ramón González Rosario.-Rúbrica.

886-B1.-16 diciembre, 13 y 22 enero.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 720/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por JUAN GABRIEL JAIMES JAIMES, promoviendo por propio derecho en contra de STARK COMPANY S.A. DE C.V. y RAUL RICARDO PASTRANA PLEITES, por auto de fecha tres de octubre de dos mil trece, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, ordenó emplazar a la parte demandada RAUL RICARDO PASTRANA PLEITES por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta del demandado a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, para dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro del perímetro de la ubicación de éste Tribunal, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes incluyendo las de carácter personal se harán por lista y Boletín Judicial, fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones:

I.- El pago de la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal respecto de la inversión realizada en la empresa hoy demandada y en lo personal al representante legal. II.- El pago del rendimiento a razón del cuarenta por ciento mensual desde el momento en que incumplió con el pago hasta el momento en que de cumplimiento a todas y cada una de las prestaciones reclamadas. III.- El pago de gastos y costas que se generen durante la tramitación del presente juicio. Se expide el presente en la Ciudad de Toluca, México, a los siete días del mes de noviembre del dos mil trece.-Doy fe.-Auto que lo ordena de fecha tres de octubre del año dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Indra Ivón Castillo Robledo.-Rúbrica.

5607.-16 diciembre, 13 y 22 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Trámite 138362/134/2013, EL C. ALBERTO VAZQUEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado actualmente en Cerrada del Lago, Barrio Analco,

Municipio de Teoloyucan, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México; mide y linda: al norte: en 14.50 metros y colinda con Luis Valois Martínez; al sur: en 14.50 metros y colinda con Cerrada del Lago; al oriente: en 27.00 metros y colinda con Héctor Mares Alvarez; y al poniente: en 27.00 metros y colinda con Miguel Castillo Mendoza; con una superficie aproximada de: 391.00 metros cuadrados.

El Registrador Público de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de noviembre del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

5595.-16, 19 diciembre y 8 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 206364/1692/2012, EL C. LUIS SEBASTIAN CASTILLO VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle Ignacio Comonfort número 309, en el Barrio del Espíritu Santo, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al oriente: 14.70 metros con el señor Juan Carrillo, al poniente: 14.60 metros con el señor Jesús Carrillo, al norte: 11.83 metros con calle Ignacio Comonfort, al sur: 12.60 metros con el señor Juan Carrillo. El cual tiene una superficie de 178 metros 94 decímetros cuadrados aproximadamente.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de agosto de 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

5598.-16, 19 diciembre y 8 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 44,460 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2013, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL J. V. ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PUBLICA NO. 27 DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE SUCESION TESTAMENTARIA, A BIENES DEL SEÑOR RICARDO IGNACIO HERNANDEZ Y GUTIERREZ TAMBIEN CONOCIDO COMO RICARDO HERNANDEZ GUTIERREZ, QUE CELEBRAN LAS SEÑORAS MARIA DE LOURDES GABRIELA HERNANDEZ BRAVO, ANA LAURA HERNANDEZ BRAVO Y MARTHA HERNANDEZ BRAVO, TODAS EN SU CARACTER DE UNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS Y MARIA DE LOURDES GABRIELA HERNANDEZ BRAVO TAMBIEN EN SU CARACTER DE ALBACEA.

ATENTAMENTE

LIC. ISABEL J. V. ROJAS DE ICAZA.-RUBRICA.

NOTARIA PUBLICA No. 27.

1526-A1.-16 diciembre y 13 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 43,941 DE FECHA 31 DE JULIO DEL 2013, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL J.V. ROJAS DE ICAZA, NOTARIO

PUBLICO No. 27 DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **ELIAS CASTAÑEDA DOMINGUEZ**, QUE OTORGARAN LOS SEÑORES **ELIAS CASTAÑEDA MATA**, EN SU CARACTER DE UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO Y EL SEÑOR **JOSE LUIS CASTAÑEDA MATA** EN SU CARACTER DE **ALBACEA, UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO Y LEGATARIO** EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **LUISA MATA PRIEGO**.

ATENTAMENTE

LIC. SABEL J. V. ROJAS DE ICAZA.-RUBRICA.  
NOTARIA PUBLICA No. 27.

1526-A1.-16 diciembre y 13 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO  
TULTITLAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, a 12 de diciembre del Año 2013.

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento que por instrumento público número 8670 (ocho mil seiscientos setenta), de fecha 11 de abril del 2011, otorgado ante la fe del suscrito, en el cual se tuvo por radicada la sucesión intestamentaria a bienes de **SAMUEL HERNANDEZ TINAJERO**, la solicitud **GUADALUPE TORRES SERRANO**, **MARGARITA**, **MARIA GUADALUPE**, **MARIA DE LOS ANGELES**, **ABEL**, **MARCELINO**, **ANGELA MARTINA**, **MARIA TERESA**, **MARIA JOVITA**, **SAMUEL**, **YESENIA**, **HILDA** y **ERIK** todos de apellidos **HERNANDEZ TORRES**, los ocho últimos nombrados representados por **ABEL HERNANDEZ TORRES**, la primera de en su carácter de de cónyuge supérstite y los segundos como descendientes directos, presuntos únicos y universales herederos.

Lo anterior para que se publique dos veces en un intervalo de siete días entre cada publicación.

ATENTAMENTE

MAESTRO EN DERECHO **HECTOR JOEL HUITRON BRAVO**.-RUBRICA.

5601.- 16 diciembre y 9 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO  
TULTITLAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, a 12 de diciembre del Año 2013.

M. en D. Héctor Joel Huitrón Bravo, Notario Público número ciento cuarenta y siete, con residencia en Tultitlán de Mariano Escobedo, hace del conocimiento.

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento que por instrumento público número 9448 (nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho), de fecha 26 de octubre del dos mil doce, otorgado ante la fe del suscrito, en el cual se tuvo por radicada la sucesión intestamentaria a bienes de **JOSE MANUEL RINCON PINALES**, a solicitud de **MA. DEL CARMEN ESCOBEDO SANTACRUZ**, **JOSE RODOLFO**, **GEORGINA**, **OCTAVIO MANUEL** y **ULISES** todos de apellidos

**RINCON ESCOBEDO**, la primera de las nombradas en su carácter de conyugue supérstite y los segundos, en su carácter de descendientes directos, presuntos únicos y universales herederos.

Lo anterior para que se publique dos veces en un intervalo de siete días entre cada publicación.

ATENTAMENTE

MAESTRO EN DERECHO **HECTOR JOEL HUITRON BRAVO**.-RUBRICA.

5602.- 16 diciembre y 9 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 172 DEL ESTADO DE MEXICO  
ZINACANTEPEC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El suscrito Notario Público, hace saber que; Por Instrumento número **QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (552)**, Volumen **DECIMO PRIMERO**, de fecha **CARTORCE** de **NOVIEMBRE** del **DOS MIL TRECE**, se inicio ante mi fe, la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JUAN ARMANDO HINOJOSA GARCIA**, a solicitud de los señores **JUAN ARMANDO HINOJOSA CANTU** y **MA. TERESA GARCIA CUBRIA** en su carácter de herederos del autor de la sucesión.

Lo anterior en términos del artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como el artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y artículos 68, 69 y 70 de su reglamento.

ATENTAMENTE

LIC. MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNANDEZ  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 172  
DEL ESTADD DE MEXICO.  
(RUBRICA)

5600.- 16 diciembre y 7 enero.

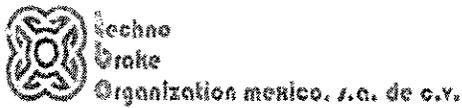
**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento **103,982**, Volumen **2,522**, de fecha **27 de Noviembre de 2013**, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **LEONOR CARMONA OLIVARES**, que otorgaron los señores **JOSE ORTIZ CRUZ**, **MARTHA ALICIA** y **GLORIA**, ambas de apellidos **ORTIZ CARMONA**, el primero en su calidad de Cónyuge Supérstite y las segundas en su calidad de Descendientes en Primer Grado, que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO **JOSE ANTONIO REYES DUARTE**.-  
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

885-B1.-16 diciembre y 8 enero.



**Diseño y Fabricación de Partes Automotrices**

**CONVOCATORIA**

**TECHNO BRAKE ORGANIZATION**  
**MEXICO, S.A. DE C.V.**

A los señores accionista de ésta empresa:

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo noveno de los Estatutos que rigen a la sociedad, el **CONSEJO DE ADMINISTRACION** convoca a los accionistas de **Techno Brake Organization México, S.A. de C.V.** a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo el día 22 de Diciembre de 2013, a las 9:00 horas, en el local ubicado en la calle José Luis Gutiérrez No. 4, Col. Ahuizotla, Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53370. (Entre Calz. de la Naranja y Ferrocarriles Nacionales).

Esta Asamblea se regirá con la siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1. De 9:00 a 10:00 hrs. Registro de asistencia de socios.
2. Propuesta y en su caso aprobación de la designación de las personas que actuarán como Presidente y Secretario de la Asamblea.
3. Propuesta y en su caso aprobación del nombramiento de las personas que actuarán como Escrutadores para ésta Asamblea.
4. Informe de resultados del ejercicio 2012.
5. Informe y propuesta sobre el estado que guarda la sociedad con el Ing. Mauricio Merikanskas Berkovsky.
6. Renuncia de José Díaz Sosa como representante legal de la empresa Techno Brake Organization México S. A. de C. V.
7. Asuntos Generales.
8. Propuesta y en su caso aprobación de la designación de los Delegados Especiales quienes acudirán ante el notario de su elección para que se protocolice el Acta de Asamblea.

México Distrito Federal a 05 de Diciembre de 2013.

Atentamente,

**CONSEJO DE ADMINISTRACION**

**RAMIRO CHABLE AVALOS**

Presidente  
(Rúbrica).

**A. ADALBERTO SERRANO GOMEZ**

Secretario  
(Rúbrica).

**MARCO ANTONIO CASTILLEJOS NUÑEZ**

Secretario  
(Rúbrica).



MIEMBRO DE LA  
ASOCIACIÓN  
INTERNACIONAL  
DE CIUDADES  
EDUCADORAS



**AGUA Y SANEAMIENTO  
DE TOLUCA**

“2013, Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

**H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA  
2013-2015  
AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA**

**AVISO AL PÚBLICO USUARIO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.**

Con base a la estructura tarifaria aprobada por unanimidad de votos en la Séptima Sesión Extraordinaria del Cabildo del H. Ayuntamiento de Toluca 2013-2015 verificada el día 14 de noviembre de 2013, punto 7.1 del orden del día; se tuvo a bien aprobar en los puntos 8 y 9, los precios públicos para el ejercicio fiscal 2014.

Por consiguiente y mi carácter de autoridad fiscal de este Organismo, me permito publicar la tabla de valores de estos precios públicos, expresadas en número de salarios mínimos generales diarios del área geográfica que corresponda.

**PRECIOS PÚBLICOS**

**Primero.-** Por el registro y la venta de vales para la carga de agua potable y agua tratada a carros cisterna se pagará lo siguiente:

- a).- Por el registro para la carga de agua potable y agua tratada a carros cisterna se pagará **44.7278** números de Salarios Mínimos Generales Diarios del Área Geográfica que Corresponda.
- b).- Por los vales de agua potable a carros cisterna se pagará bajo el siguiente:

**PRECIO PÚBLICO**

**Número de Salarios Mínimos Generales Diarios del Área Geográfica que corresponda**

Capacidad de carga M3	Salarios Mínimos
Hasta 5	1.517
6	1.899
7	2.281
8	2.623
9	2.965
10	3.316
11	3.688
12	4.050
13	4.472
14	4.894
15	5.346
16	5.809
17	6.211
18	6.613
19	7.015
20	7.427

21	7.869
22	8.311
23	8.753
24	9.196
25	9.918
26	10.060
27	10.502
28	10.944
29	11.387
30	11.819
31	12.271
32	12.713
33	13.155
34	13.598
35	14.009

Después de 35 metros cúbicos, por cada metro cúbico adicional se cobrará 0.442 Número de Salarios Mínimos Generales Diarios del Área Geográfica que Corresponda.

c).- Por los vales de agua tratada a carros cisterna se pagará bajo el siguiente:

**PRECIO PÚBLICO**

**Número de Salarios Mínimos Generales Diarios del Área Geográfica que corresponda**

<b>Capacidad de carga M3</b>	<b>Salarios Mínimos</b>
Hasta 5	1.095
6	1.347
7	1.608
8	1.919
9	2.231
10	2.532
11	2.874
12	3.206
13	3.548
14	3.879
15	4.221
16	4.552
17	4.894
18	5.236
19	5.578
20	5.909
21	6.251
22	6.888
23	6.934
24	7.276

25	7.598
26	7.939
27	8.281
28	8.623
29	8.965
30	9.286
31	9.628
32	9.969
33	10.311
34	10.653
35	10.975

Después de 35 metros cúbicos, por cada metro cúbico adicional se cobrará 0.34 Número de Salarios Mínimos Generales Diarios del Área Geográfica que Corresponda.

**Segundo.-** Por la expedición de constancias de no adeudo por Suministro de Agua Potable y/o Drenaje; constancias de no servicio de Agua Potable y Drenaje, así como la expedición de constancias de inmuebles deshabitados, por cada una se pagará el siguiente:

**PRECIO PÚBLICO**

**Número de Salarios Mínimos Generales Diarios del Área Geográfica que corresponda**

4.07

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA INSTALACIÓN DE MEDIDORES DE CONSUMO DE AGUA POTABLE.**

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 133 del Código Financiero del Estado de México y Municipios que a la letra señala:

**“Artículo 133.-** La autoridad municipal tendrá la facultad de instalar o sustituir los medidores correspondientes, por medio de personal capacitado del municipio u organismo operador o terceros autorizados por ésta, a costa de los usuarios. La autoridad municipal o el organismo operador, podrá notificar al usuario el importe del consumo mensual o bimestral, a falta de notificación, el usuario deberá solicitar la liquidación correspondiente. Respecto de las tomas de agua potable o descargas de aguas residuales que no cuenten con aparato medidor el contribuyente deberá solicitar su instalación, verificar su funcionamiento y reportar anomalías, dentro del mes o bimestre siguiente al que se esté facturando.

Por concepto de derechos de instalación o sustitución del aparato medidor, se pagará de acuerdo a lo siguiente:

I. Medidor de agua potable:

Doce días de salario mínimo general del área geográfica que corresponda, teniendo el usuario la opción de adquirir el aparato medidor en el establecimiento que elija, siempre que el medidor reúna las especificaciones técnicas que apruebe el ayuntamiento o el organismo operador de agua, las cuales deberán ser del conocimiento público. En este último caso el organismo prestador quedará eximido de realizar reparación alguna al medidor, salvo que el usuario lo solicite a su costa.

Me permito hacer del conocimiento público las especificaciones técnicas para la instalación del medidor de consumo de agua potable:

**I.- MEDIDOR DN 15 mm ( 5/8" ), VOLUMÉTRICO, CLASE "C".**

**Descripción General.**

Medidor para agua potable fría de 15 mm de diámetro nominal (5/8), con cuerpo termoplástico, tipo volumétrico, clase metrológica "C", gasto de sobrecarga de 3 m3/h, instalación en cualquier posición, transmisión magnética, con registro de esfera seca encapsulado, sellado, con grado de hermeticidad IP68, lectura directa con indicador para flujos bajos, indicación mínima de 0.001 litros, indicación máxima de al menos 9,999.999 m3. Equipado con módulo

de lectura remota por radiofrecuencia. Longitud sin conexiones de 115 mm. El medidor deberá cumplir con las disposiciones y especificaciones técnicas establecidas en la norma NOM-012-SCFI-1994.

#### Especificaciones metrológicas:

- |      |                                  |  |
|------|----------------------------------|--|
| 1.-  | <b>Tipo de medidor:</b>          | Volumétrico.   |
| 2.-  | <b>Clase Metrológica:</b>        | "C"  |
| 3.-  | <b>Posición de instalación:</b>  | Cualquier posición (horizontal, vertical, inclinado, de cabeza), sin afectar la precisión del medidor.   |
| 4.-  | <b>Tipo de transmisión:</b>      | Magnética, con protección antimagnética que evite que el medidor sea afectado por imanes externos.   |
| 5.-  | <b>Temperatura de operación:</b> | Desde 1°C hasta 30°C   |
| 6. - | <b>Parámetros Metrológicos</b>   |  |
| 6.a. | <b>Gasto mínimo :</b>            | Qmin: 0.015 m <sup>3</sup> /h  |
| 6.b. | <b>Gasto permanente nominal:</b> | Qn: 1.5 m <sup>3</sup> /h  |
| 6.c. | <b>Gasto de transición:</b>      | Qt: 0.0225 m <sup>3</sup> /h   |
| 6.d. | <b>Gasto de sobrecarga:</b>      | Qs: 3.0 m <sup>3</sup> /h  |
| 6.e. | <b>Gasto de arranque</b>         | Q arranque: $\leq 0.001$ m <sup>3</sup> /h   |
| 6.f. | <b>Exactitud:</b>                | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El error máximo permisible en el campo inferior, comprendido entre Qmín incluido y Qt excluido, debe ser <math>\pm 5\%</math> o mejor.</li> <li>▪ El error máximo permisible en el campo superior, comprendido entre Qt incluido y Qs incluido, debe ser <math>\pm 2\%</math> o mejor.</li> </ul> |
| 6.g. | <b>Presión de trabajo:</b>       | 10 kg/cm <sup>2</sup>  |
| 6.h. | <b>Presión máxima de prueba:</b> | 16 kg/cm <sup>2</sup>  |
| 6.i. | <b>Pérdida de presión:</b>       | $\leq 1$ bar   |

#### Características complementarias:

**7.- Sistema de Lectura:** Con registro superior de esfera seca encapsulado, sellado, con grado de hermeticidad IP68, lectura directa con indicación mínima de 0.001 litros, indicación máxima de al menos 9,999.999 m<sup>3</sup> (cinco enteros y tres decimales), fracciones en color de contraste. Indicador de flujos bajos o detector de fugas (que no forme parte de la lectura).

**8.- Flujo Inverso:** Deberá resistir caudales inversos a gasto nominal durante cualquier período de tiempo, sin sufrir deterioro alguno en sus parámetros metrológicos.

**9.- Material del Cuerpo:** El material del cuerpo del medidor debe ser termoplástico virgen reforzado, sin retrabajos después de haber sido inyectado en el molde.

**10.- Colador:** Deberán contar con un filtro o colador interno localizado a la entrada del medidor, fabricado en acero inoxidable, con un área nominal equivalente al doble del área del diámetro nominal, que retenga los sólidos contenidos en el agua. Conforme a lo especificado en la NOM-012-SCFI-1994.

**11.- Cápsula Visor:** Fabricada en policarbonato de alto impacto con protección para rayos ultravioleta, equipado con dispositivo antiempañante que permita leer el medidor en cualquier condición climática.

**12.- Carátula del Registro:** Fabricada en plástico de ingeniería de alto impacto, conteniendo el marcado indeleble de los datos especificados en la NOM-012-SCFI-1994 y el logotipo del SIAPA.

**13.- Tapa del Registro:** Fabricada en plásticos de ingeniería de alto impacto.

**14.- Roscas:** El roscado en ambos extremos del medidor, será con rosca G  $\frac{3}{4}$ ", para tubería de  $\frac{1}{2}$ ".

**15.- Perforaciones:** Los medidores deberán contar con perforaciones en el cuerpo, con el fin de que se permita la colocación del sello o precinto de garantía.

**16.- Lectura Remota:** Los medidores deberán estar equipados con un módulo de lectura remota por radiofrecuencia, el cual deberá acoplarse al medidor sin necesidad de hacer modificaciones al medidor, cambiar registro y sin cables expuestos que puedan ser sujetos de ruptura. El peso del pulso para lectura remota deberá tener una resolución de 1

pulso/litro El módulo de RF deberá operar en la banda de 910 – 920 MHz y contar con una batería interna con duración de 20 años. La transmisión se hará mediante una secuencia de tres ciclos de transmisión de +10 dBm (10 miliwatts) seguida por un ciclo de 24 dBm (250 miliwatts). Cada transmisión debe ser espaciada a intervalos de 7 segundos.

**17.- Normas:** Los medidores deberán cumplir con la Norma Oficial Mexicana vigente NOM-012-SCFI-1994 para medidores de agua potable fría y contar con la aprobación del modelo prototipo emitido por la (DGN) Dirección General de Normas.

Los proveedores deberán demostrar mediante copia de los certificados correspondientes (avalados por laboratorios internacionales), tal como lo indica la NOM-012-SCFI-1994, que todos los materiales del medidor que estén en contacto con el agua que se va a medir, no son tóxicos, contaminantes o dañinos para la salud.

**18.- Conexiones:** Los medidores serán suministrados completos con sus conexiones de entrada y salida, es decir 2 (dos) tubos roscados NPT G ¾" para tubería de ½" por 2" de longitud, con contenido del 57% de (CU) cobre, 2 (dos) tuercas con perforación para precinto, fabricadas de material plástico de alta resistencia que evitan daños a los roscados del medidor y 2(dos) empaques de neopreno (entrada y salida) N° 90.

**19.- Precintos:** Los medidores serán suministrados con 2(dos) precintos compuestos cada uno por un plomo de 10 mm de diámetro por 5 mm de espesor, alambre con alma de cobre calibre 24 de 40 cm de longitud y con espiral de alambre calibre 28, armado en una sola pieza.

**20.- Grabados:** Los medidores deberán llevar grabado en forma realizada en el cuerpo del medidor, la indicación del sentido de circulación del agua que pasa por el medidor.

De acuerdo con la NOM-012-SCFI-1994, en su capítulo 9.1 MARCADOS, Los medidores de agua deben **marcarse en forma legible e indeleble** con la siguiente información:

- a) Nombre o marca comercial del fabricante;
- b) Clase metrológica
- c) Pérdida de presión en bars
- d) Año de fabricación;
- e) Número de serie visible, antes y después de una instalación normal;
- f) Una flecha indicando la dirección del flujo;
- g) Marca oficial de NOM;
- h) Presión nominal (PN), en bars, si excede 10 bar;
- i) La letra V o la letra H si el medidor puede operar solamente en posición vertical u horizontal, respectivamente. Si puede operar en cualquier posición no se debe marcar nada;
- j) Tamaño del medidor o diámetro nominal (DN) si es diferente del valor indicado en las tablas 1 y 2 de la NOM.

**Esta información puede ser agrupada o distribuida en el cuerpo del medidor o en la carátula del dispositivo indicador.**

**21.- Refacciones:** El proveedor deberá garantizar el suministro de refacciones por un periodo mínimo de 5 años a partir de la fecha de facturación.

**22.- Dimensiones:**

- Longitud sin conexiones: 115 mm
- Longitud con conexiones: 168 mm

**23.- Garantía del Fabricante:** Los medidores deberán estar garantizados contra defectos de fabricación, mano de obra y/o materiales defectuosos por un periodo de 5 años en la cámara de medición, 10 años en el registro y 10 años en el cuerpo.

**II.- MEDIDOR ELECTRÓNICO INTELIGENTE DE AGUA POTABLE**

**Modelo:** Stelum-MAPP-VOL-1/2

**Descripción**

Medidor Electrónico tipo Volumétrico para Agua Potable.

**Especificaciones**

- Posición: Horizontal

- Clase: B
- Diámetro nominal: 16 mm
- Presión máxima de operación: 10 bar
- Pérdida de presión a Qmax: 1.0 bar
- Standard: NOM-012-SCFI-1994
- Unidad de medición: Metros cúbicos
- Registro máximo: 9999.9999 m3
- Resolución mínima: 0.1 lt

#### Características de Operación

- Gasto Máximo: 3.0 m3/hr [Precisión 98.0%]
- Gasto Nominal: 1.5 m3/hr [Precisión 98.0%]
- Gasto de Transición: 0.12 m3/hr [Precisión 98.0%]
- Gasto Bajo: 0.03 m3/hr [Precisión 95.0%]
- Alimentación: Batería de Lithio/ 5 Años

#### Características Adicionales

- Tecnología RF contactless para la transmisión de datos.
- Funciones de autogestión para el control de consumo con tarjeta inteligente sin contacto.
- Almacenamiento y transferencia de datos con la tarjeta inteligente.
- Display de Cristal Líquido.
- LED indicador.
- Válvula integrada para restricción de flujo de agua.
- Cuerpo de plástico resistente a la corrosión con estabilidad dimensional.

#### Curva de Precisión

-10.00  
-8.00  
-6.00  
-4.00  
-2.00  
0.00  
2.00  
4.00  
6.00  
8.00  
0.01 0.10 1.00 10.00  
Gasto (m3/hr)  
% Error

#### Dimensiones

Ancho A 109 mm  
Largo sin coples B 190 mm  
Largo con coples C 279 mm  
Diámetro interno D 15 mm  
Diámetro de la rosca del conector E ½ N.P.T N.P.T  
Diámetro de la rosca del medidor F ¾ N.P.S. N.P.S.  
Altura del eje a la tapa G 104 mm  
Altura total H 143 mm  
Peso sin conexiones 1.3 Kg  
Peso con conexiones 1.5 Kg

**ATENTAMENTE**

**ARQUITECTO JUAN MARIO DOMÍNGUEZ ALONSO  
DIRECTOR GENERAL  
(RÚBRICA).**



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
 del Estado de México y Municipios

### INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

El Pleno verificado en su 45ª sesión ordinaria de fecha diez de diciembre de dos mil trece, con fundamento en los Artículos 11 y 12 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, acordó aprobar por unanimidad el Calendario de sesiones ordinarias de Pleno para el año dos mil catorce.

MES DEL AÑO	DÍAS DE SESIÓN	HORA DE LA SESIÓN
Enero	Miércoles 8, Martes 14, 21 y 28	11:00 horas
Febrero	Miércoles 5, Martes 11, 18 y 25	11:00 horas
Marzo	Martes 4, 11, Miércoles 19, Martes 25	11:00 horas
Abril	Martes 1, 8, 22 y 29	11:00 horas
Mayo	Miércoles 7, Martes 13, 20 y 27	11:00 horas
Junio	Martes 3, 10, 17 y 24	11:00 horas
Julio	Martes 1, 8 y 15	11:00 horas
Agosto	Miércoles 6, Martes 12, 19 y 26	11:00 horas
Septiembre	Martes 2, 9, Jueves 18, Martes 23 y 30	11:00 horas
Octubre	Martes 7, 14, 21 y 28	11:00 horas
Noviembre	Martes 4, 11, Miércoles 19, Martes 25	11:00 horas
Diciembre	Martes 2, 9 y 16	11:00 horas

47 SESIONES PROGRAMADAS

**ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV**  
 COMISIONADO PRESIDENTE  
 (RÚBRICA).

**EVA ABAID YAPUR**  
 COMISIONADA  
 Vo. Bo.  
 (RÚBRICA).

**MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ**  
 COMISIONADA  
 Vo. Bo.  
 (RÚBRICA).

**FEDERICO GUZMÁN TAMAYO**  
 COMISIONADO  
 Vo.Bo.  
 (RÚBRICA).

**JOSEFINA ROMÁN VERGARA**  
 COMISIONADA  
 Vo.Bo.  
 (RÚBRICA).

**IOVJAYI GARRIDO CANABAL**  
 SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO  
 (RÚBRICA).

**ATENCIÓN CORPORATIVA PCJ, S.A. DE C.V.**  
**(EMPRESA EN LIQUIDACIÓN)**  
**ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013.**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>DISPONIBLE :</b>		<b>CIRCULANTE:</b>	
CUENTAS POR COBRAR	\$ 105,234.00	CUENTAS POR PAGAR	\$ 374,298.00
DEUDORES DIVERSOS	160,407.00		
<b>SUMA EL DISPONIBLE</b>	<b>\$ 265,641.00</b>	<b>SUMA EL PASIVO</b>	<b>\$ 374,298.00</b>
		<b>CAPITAL CONTABLE:</b>	
		CAPITAL SOCIAL	\$ 50,000.00
		PÉRDIDAS ACUMULADAS	-158,657.00
		<b>SUMA EL CAPITAL</b>	<b>-\$ 108,657.00</b>
<b>SUMA EL ACTIVO</b>	<b>\$ 265,641.00</b>	<b>SUMA PASIVO MÁS CAPITAL</b>	<b>\$ 265,641.00</b>

**EL LIQUIDADOR**  
**JESUS FUENTES LEMUS.**  
**(RUBRICA).**

1527-A1.- 16 diciembre, 7 y 17 enero.

**CONSULTORIA Y DESARROLLO INTERNACIONAL CODEIN, S.A. DE C.V.**  
**(EMPRESA EN LIQUIDACIÓN )**  
**ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013.**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>DISPONIBLE:</b>		<b>CIRCULANTE:</b>	
CUENTAS POR COBRAR	\$ 63,228.00	DOCTOS POR PAGAR	\$ 166,451.00
OTROS ACTIVOS	5,210.00	ACREEDORES DIVERSOS	86,799.00
DEUDORES DIVERSOS	11,126.00	OTROS PASIVOS	41,168.00
<b>SUMA EL CIRCULANTE</b>	<b>\$ 79,564.00</b>	<b>SUMA EL PASIVO</b>	<b>\$ 294,418.00</b>
<b>FIJO:</b>		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
EQUIPO DE OFICINA	\$ 10,000.00	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
DEPRECIACION ACUMULADA	- 2,000.00	PERDIDA ACUMULADA	-256,854.00
<b>SUMA EL ACTIVO FIJO</b>	<b>\$ 8,000.00</b>	<b>SUMA EL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>-206,854.00</b>
<b>SUMA EL ACTIVO</b>	<b>\$ 87,564.00</b>	<b>SUMA EL PASIVO MAS CAPITAL</b>	<b>\$ 87,564.00</b>

**LIQUIDADOR**  
**JESUS FUENTES LEMUS.**  
**(RUBRICA).**

1527-A1.- 16 diciembre, 7 y 17 enero:



**UNIÓN DE PROPIETARIOS DE AUTOS  
DE ALQUILER SITIO JARDIN, CONSTITUCIÓN  
Y RUTA 94. A.C.**

SE CONVOCA A TODOS LOS PROPIETARIOS DEL SECTOR TAXI DE LA "UNION DE PROPIETARIOS DE AUTOS DE ALQUILER SITIO JARDIN, CONSTITUCION Y RUTA 94, A.C." A LA ASAMBLEA ORDINARIA DEL SECTOR TAXI QUE SE LLEVARA ACABO EL DIA **10 DE ENERO DEL 2014, A LAS 10:00 HRS.** EN EL LUGAR **SALON "EL ANGEL"** UBICADO EN CALLE MIGUEL HIDALGO No 6, COLONIA SANTIAGUITO, TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, BAJO EL SIGUIENTE.

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES, PRESIDENTE DE DEBATES, SECRETARIO DE ACTA Y DECLARACION DE QUORUM LEGAL.
- 3.- ADMISION Y EXCLUSION DE ASOCIADOS.
- 4.- INFORME DE PRESIDENTE Y SECRETARIO.
- 5.- CORTE DE CAJA.
- 6.- ASUNTOS GENERALES (ELECCION DE MESA DIRECTIVA).

LA PRESENTE ES CONVOCADA POR EL SR. EUSEBIO ABRAHAM VEGA HERNANDEZ PRESIDENTE LEGAL, EN BASE A LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 11-BIS, DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACION Y CLAUSULAS DECIMA DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SECTOR TAXI.

**NOTA: SE LES PIDE PUNTUAL ASISTENCIA.**

TEXCOCO, MEXICO, A 13 DE DICIEMBRE DEL 2013.

ATENTAMENTE

C. EUSEBIO ABRAHAM VEGA HERNANDEZ  
(RUBRICA).